



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

23 DE ABRIL DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EL
"DÍA DE LA UNIÓN DE NACIONES SUDAMERICANAS". |
| VI | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA
PROVINCIA DE GALÁPAGOS. |
| VII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día --	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	2
V	Proyecto de resolución para declarar el Día de la Unión de Naciones Sudamericanas. (Lectura del proyecto de Resolución).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cayambe Tipán Fausto. -----	5,9,35,37
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	6
	Umaginga Guamán César. -----	7,13
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	9
	Collahuazo Pilco Rodrigo. -----	10,14
	Arguello Troya Blanca. -----	12
	Reinoso Lescano Elizabeth. -----	15
	Torres Torres Luis Fernando. -----	16,21
	Zambrano Cabanilla Eduardo. -----	19



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Arias Fernández Verónica.	23
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional.	24
Viteri Gualinga Carlos.	24,30
Tibán Guala Lourdes.	27,31
Gudiño Mena Zobeida.	32
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.	34
Votación del proyecto de Resolución.	38
VI Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos. (Lectura del informe de la Comisión).	39
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.	39
Intervenciones de los asambleístas:	
Calderón Saltos Richard.	49
Garzón Ricaurte William.	53
Yandún Pozo René.	57,84
Gagliardo Loor Gastón.	60
Guevara Villacrés Verónica.	65
Donoso Chiriboga Patricio.	67
Serrano Reyes Nelson.	70
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.	72



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Moncayo Cevallos José. -----	74,116,121
Uribe López Fanny. -----	78,111,121
Terán Sarzosa Fausto. -----	81,118
Falconí Loqui Pamela. -----	85
 Suspensión de la sesión.-----	 89
 Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional. -----	 89
 Suspensión de la sesión.-----	 89
 Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	 90
 Reinstalación de la sesión.-----	 90
 Vilema Freire Ángel. -----	 90,113
Umaginga Guamán César. -----	95
 Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional.-----	 98
 Aguiñaga Vallejo Marcela. -----	 99,119
Jerez Pilla Betty. -----	105
 Asume la dirección de la sesión la asambleísta, Aguiñaga Vallejo Marcela, Segunda Vicepre- sidenta de la Asamblea Nacional. -----	 106
 Alvarado Carrión Rosana. -----	 107
 Asume la dirección de la sesión la asambleísta	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

	Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	117
VII	Suspensión de la sesión. -----	122



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Proyecto de resolución para declarar “El Día de la Unión de Naciones Sudamericanas”**
 - 2.1. **Texto del Proyecto de Resolución.**
3. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.**
 - 3.1 **Oficio número 598-2015-AN-CEGATCOT de 16 de abril de 2015, suscrito por el doctor Edwin Vásquez F., Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para segundo debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas tres minutos del día veintitrés de abril del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les solicitamos ubicarse en nuestras respectivas curules. Vamos a dar inicio a la sesión número trescientos veintitrés del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

procedo a dar lectura a la convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 323 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 23 de abril de 2015 a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Proyecto de Resolución para declarar el "Día de la Unión de Naciones Suramericanas"; y, 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos". Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día, señora Secretaria. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Proyecto de Resolución para declarar el "Día de la Unión de Naciones Suramericanas". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Proyecto Resolución: "El Pleno, Considerando: Que, el 17 de abril de 2007, en el marco de la I Cumbre Energética Suramericana realizada en Isla de Margarita, República Bolivariana de Venezuela, se decidió que la iniciativa de integración llamada Comunidad Suramericana de Naciones (CSN) se denominara Unión de Naciones Suramericanas (Unasur); Que, la Unión de Naciones Suramericanas en el artículo 2 de su Tratado Constitutivo, tiene como objetivo "Construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados"; Que, para la consecución de los objetivos de Unasur, los países de la región deberán impulsar acciones que permitan la adopción del marco legal pertinente para fomentar la integración regional, siendo necesario el compromiso del Poder Legislativo; Que, los Presidentes y Presidentas de los Parlamentos, comprometidos con la integración regional, han iniciado un proceso de diálogo político para la identificación de mecanismos que propendan a la convergencia; Que, en las reuniones de la Mesa de Diálogo y Convergencia de Presidentas y Presidentes de los Parlamentos Nacionales de Unasur, celebradas en Quito los días 4 de diciembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

2014, y 10 de abril de 2015, se reiteró el compromiso de consolidar el proceso de integración mediante la conformación del Parlamento Suramericano, y la adopción de acciones concretas desde los parlamentos para fomentar el establecimiento de elementos de identidad regional; Que, es trascendental que la Unión de Naciones Suramericanas tenga su día oficial, ya que esto reafirma la construcción de una identidad suramericana en los ciudadanos de todos los países miembros y una conciencia favorable al proceso de integración; Que, el 4 de diciembre de 2014, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas, reunido en Guayaquil mediante Resolución No 15/2014 aprobó el 17 de abril de todos los años como el “Día de la Unión de Naciones Suramericanas”, y que tal fecha se incorpore en los calendarios oficiales de los países miembros; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. Resuelve: Artículo 1. Declarar al 17 de abril de cada año, como el “Día de la Unión de Naciones Suramericanas” e incorporarlo al calendario de celebraciones oficiales del Ecuador, acogiendo lo establecido en la Resolución No 15/2014 del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas. Artículo 2. Incentivar la conmemoración de esta fecha en las instituciones públicas e instituciones de educación pública y privada, en todos sus niveles, como un elemento que fomente la identidad regional. Artículo 3. Propiciar el desarrollo de actividades conmemorativas con ocasión de esta fecha, que recupere la historia común suramericana, y resalte la diversidad de los pueblos de la región. Artículo 4. Notificar a las Presidentas y los Presidentes de los Parlamentos Nacionales de Unasur y al Secretario General de Unasur, sobre la adopción de esta resolución”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el asambleísta Fausto Cayambe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Buenos días, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: El diecisiete de abril del dos mil siete, inicia la construcción de la patria grande, la construcción del sueño de Bolívar y del sueño de todos los sudamericanos. A partir del diecisiete de abril del dos mil siete, se han desarrollado varias reuniones, con el afán de ir integrando no solo a la Función de gobiernos nacionales, sino también a las otras funciones de los Estados que son parte de Unasur. En esa medida, ha jugado un papel importante, fundamental, la Asamblea Nacional liderada por nuestra querida compañera Gabriela, que no solo ha revivido los diálogos a alto nivel con los Presidentes de los Parlamentos de los países de Suramérica, sino que ha planteado la necesidad de discutir ya la constitución del Parlamento de Unasur. Existen dos diálogos fundamentales con resoluciones, que nos permite avanzar hacia la consolidación, hacia la creación de la patria grande a través de las funciones del Estado, como son los Parlamentos. En esa medida, creemos importante poder institucionalizar el diecisiete de abril, como una fecha que todas las ciudadanas, ciudadanos de Sudamérica, podamos reflexionar sobre la importancia política, social y económica de la patria grande. Queremos nosotros plantearles aquí en la Asamblea, esta propuesta de Resolución que nos permita seguir dando pasos fuertes, pasos importantes, fundamentales para tener el Parlamento de Unasur. Además, creemos que estas decisiones nos permiten abrir la puerta para la discusión, para el análisis, no solo de los parlamentos, de los gobiernos, sino también de los colectivos, de las organizaciones sociales, porque el fin de Unasur es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

que todas las ciudadanas y ciudadanos podamos ir construyendo la identidad de ser suramericanos. Además, creemos importante, necesario, no solo como un deseo, la consolidación del bloque de Unasur, sino que creemos que es necesariamente este paso, hacia la consolidación de una nueva época, de una nueva historia... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CATORCE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. ...Por eso, queridos compañeras y compañeros, ponemos a consideración del Pleno, esta Resolución que nos permite por un lado, definir el diecisiete de abril Día de la Unión de Naciones Suramericanas, como también incentivar la conmemoración de esta fecha en todas las instituciones públicas, como también en las instituciones educativas tanto públicas como privadas. A eso se suma desarrollar actividades culturales, sociales, que nos permita ir consolidando esa identidad del pueblo del Sur. Y finalmente, que esta Resolución sea notificada al Pleno de los Presidentes, de las Presidentas de las Naciones Unidas, para que esta Resolución tenga la validez, la legitimidad correspondiente. Compañeras y compañeros, estamos dando pasos firmes para ir consolidando el gran bloque del Sur. Ya tenemos hoy en día no solo una sede aquí en Quito, no solo un espacio físico, sino estamos nosotros teniendo la posibilidad de concretar estos sueños de Suramérica. Y finalmente, compañeros y compañeras, Bolivia ha hecho una fuerte inversión ya para tener la sede del Parlamento del Sur. Nosotros a través de nuestra compañera Presidenta de la Asamblea, hemos desarrollado varios diálogos hacia esa propuesta de tener el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Parlamento del Sur, recogiendo las experiencias de los diversos parlamentos que existen hasta ahora. El Parlamento del Sur tiene que apostarse a que podamos tener una posición política, una posición legislativa hacia el buen vivir de toda Suramérica. Muchas gracias, querida Presidenta, queridos compañeros, esperamos contar con el respaldo de todos y de todas, para que esta Resolución por mayoría, podamos tener la posibilidad que todos los diecisiete de abril, el pueblo ecuatoriano, como el pueblo de todos los países del Sur, puedan conmemorar este día histórico para este país, como para las doce naciones que conformen Unasur. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Asambleísta César Umaginga, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. Sí, el diecisiete de abril de cada año podíamos llamar el Día de Naciones Suramericanas, creo que sí es importante, pero que hay de fondo, algunas intenciones que de hecho ustedes no deben negar. El compañero Fausto ha planteado que esta relación de Unasur, tiene que ver con la unidad de los países sudamericanos, de la integración de todas las naciones que hacemos este país y otros países amigos, claro que es bueno. Pero cuál es la intención, la pretensión a la que quieren llegar ustedes, ahí está el resultado de la construcción de la sede de la Unasur que está en la Mitad del Mundo, que costó los cuarenta millones de dólares, vemos que todavía no funciona esta institución de Unasur. Pero cómo puede también gastando tanto dinero, tantos recursos económicos en la construcción de Unasur, que invirtieron más de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

cuarenta millones de dólares, quieren quitar la sede que cuesta de la Conaie cuarenta mil dólares. Eso es perversidad, no tener consecuencia y ser consecuentes con lo que está pasando en el país. Obviamente la intención del Gobierno Nacional es abandonar la OEA, la Organización de Estados Americanos, es también la idea de abandonar la ONU, la Organización de Naciones Unidas, o no es así, esa es la gran intención y también abandonar la Comisión Interamericana de Derecho Humanos, porque ha habido casos que ha llegado tantas demandas por violación de derechos humanos, desde el Estado ecuatoriano a esta Comisión, que posteriormente pasa a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, todas las demandas que ha conocido precisamente la Comisión, y luego será pues, resuelto también por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No podemos negar tantas causas que han llegado en este Gobierno y no se olviden, que las trece causas, trece sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han ido absolutamente en contra del Gobierno, dando razón a la violación de derechos humanos en el Ecuador. Y ahí está el caso de Luluncoto, el caso del compañero Cléver Jiménez que pidió medidas cautelares y consiguió de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y aquí la Asamblea violó los derechos humanos de Cléver Jiménez y no solamente quedó en eso la violación de derechos humanos del compañero Cléver Jiménez, sino que negaron esa Resolución de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y no respetaron lo que determina la Carta de la República del Estado ecuatoriano, donde determina que todos los asambleístas tenemos fuero. Y aquí no respetaron la Constitución de la República y ahí está el caso del compañero Pepe Acacho, ahí está compañeros de algunas organizaciones de ONG de Pachamama, por ejemplo, entonces, la Corte Interamericana ha dado compañeros, trece sentencias en contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

del Estado ecuatoriano. En el año dos mil trece, desde el año dos mil nueve al dos mil trece, también conoce cuarenta casos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuarenta casos que demanda desde el sector periodístico, de sectores sociales, de otros sectores, está conociendo. La intención de esta unidad de Unasur es precisamente, tapar esto, de todas las causas que está conociendo la violación de derechos humanos, la Comisión y también la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No estamos en contra de esta unidad, pero creo que hay que dejar claro que todas las demandas, todos los conflictos, todas las denuncias que ha ocurrido desde el Ecuador, realmente quieran desconocer con la constitución de Unasur. Que esta no sea la pretensión precisamente de tapar, pero claro, esta unidad de Unasur, ya hemos visto en algunas reuniones que se desarrolló en Guayaquil, en otros lugares, de los países, está pretendiendo separarse de la OEA, separarse de la ONU, eso es lo que están pretendiendo, y por eso compañero Fausto, no dude que sí vamos a apoyar. Pero lo que estoy diciendo, compañeros, que a futuro no quieran negar toda la violación de derechos humanos y que diga que la Unasur tiene que resolver los conflictos jurídicos en este país a través de otros países aliados. Muchas gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene réplica, asambleísta Fausto Cayambe.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Porque siempre a César le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

he escuchado un discurso antiimperialista, un discurso que deja que los Estados imperialistas tutelen a los Estados de Suramérica. Está asustado César, que bueno que dices que vas a apoyar, pero quiero informarles a los compañeros y compañeras, cuál es la finalidad de la Unión de Naciones Suramericanas, está en el artículo dos del Tratado Constitutivo. Y solo voy a leer las últimas frases que me parecen sumamente importantes, que dice: "Con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados". Esa es la finalidad, compañero César y compañeros assembleístas, esa es la apuesta, tener estados justos con igualdad, con equidad. Aquí no podemos nosotros inventarnos otras realidades, eso está escrito, compañero César, le pido que lea el acta constitutiva de la Unión de Naciones Suramericanas y en función de eso debatamos, pero me dejas tranquilo de que sí vas a aprobar, apoyar esta resolución, fundamental, trascendental hacia el Parlamento de las Naciones de Suramérica. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, assembleísta. Tiene la palabra Assembleísta Rodrigo Collahuazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, compañera Presidenta. Yo creo que ya el compañero Fausto se me adelantó y me sumo a las palabras del compañero. Yo quisiera solamente plantear que en los países en los que nos encontramos, como cabeza están siempre los lacayos y los lacayos son el peón, el mozo que va adelante, el patrón que va en el caballo y en este caso el patrón que va en el caballo viene a ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

el Tío Sam, los Estados Unidos; y, los lacayos, pues, aquellos que se están oponiendo a todos aquellos procesos de integración, de unidad desde los pueblos y desde las naciones del Sur. Para todos es conocido públicamente, que uno de esos lacayos en días anteriores, pidieron que el Senado norteamericano tenga que llamarnos la atención y a futuro incluso, que algún rato Estados Unidos pueda intervenir en el Ecuador, conforme otros lacayos en Venezuela, pidieron la intervención de Estados Unidos y Estados Unidos hizo un Decreto en el que viabilizaba y dejaba las puertas para que los gringos puedan hasta invadir Venezuela. Esos lacayos, pues, siempre hay, pero la Unidad Latinoamericana, la Unidad de los Pueblos, de las Naciones del Sur, eso va a impedir. Yo quisiera, compañero Fausto, que recojamos las raíces ancestrales, que recojamos de aquellos tiempos inmemoriales, desde antes de que vinieran los colonizadores, antes de que existiera incluso la OEA que como Fidel Castro planteó, la OEA fue un Ministerio de las colonias, para justamente dominar los Estados de América. Entonces, yo quisiera que se recuperara el término de Abya Yala, compañero Fausto Cayambe, que en el considerando en el número uno, se pudiera poner el siguiente considerando: "Que el Abya Yala, tierra de plena madurez, tierra de sangre vital, que se va fortaleciendo e impulsando, implementando la unidad de los pueblos y de las naciones del Sur, para ir construyendo unas nuevas naciones". Esto quisiera compañero Fausto, que se pusiera como un primer considerando. Con respecto, compañero al artículo uno de la resolución, en donde se plantea, el artículo uno dice: "Declarar al 17 de abril de cada año, como el "Día de la Unión de Naciones Suramericanas" e incorporarlo al calendario de celebraciones oficiales del Ecuador... Creo que esta resolución debe ir hasta ahí, porque el resto, cuando se plantea: "acogiendo lo establecido en la Resolución No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

15/2014 del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas". Eso ya está en los considerandos, en el último considerando. Por lo tanto, es de gana redundar y poner en una Resolución aquello que ya está en el considerando. Esa es mi cuestión puntual, compañera Presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Blanca Argüello. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARGÜELLO TROYA BLANCA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas. A veces para nosotros que venimos de algunos procesos sociales, es fundamental la integración y mucho más la integración del Sur, la integración de las naciones suramericanas para nosotros es fundamental y para eso, cuando muchos de ellos dicen que lo que tenemos es un elefante blanco, es porque ni siquiera se enteran cuál es el trabajo que viene realizando la Unasur, ahí hemos tenido en los días pasados una reunión, la reunión de Presidentes de los Parlamentos del Sur, donde la intención, la intencionalidad de esta unión de los Presidentes de los Parlamentos, es crear justamente ese Parlamento del Sur para llegar a esa verdadera independencia, independencia no solamente con la OEA, no solamente con la ONU, que son los organismos internacionales que nos vienen a dictar las políticas públicas, los que con falsa moral nos vienen a decir y hablar de derechos humanos, para eso necesitamos nosotros una verdadera unión del Sur, un Parlamento, donde también legislemos y hagamos las leyes marco para defender a los países que han sido relegados, que nos ha tocado someternos a las políticas internacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de los Estados Unidos, para eso, ese es el objetivo de la creación de un Parlamento y cómo no estar de acuerdo en poner el diecisiete de abril y también como un día histórico, recordar ese Día del Libro, ponerlo como uno de los días históricos para el Parlamento ecuatoriano y para recordar un día más de esa unión de estos países que no solamente políticamente, sino económicamente hemos sido relegados y para recordarle tal vez al asambleísta Umaginga, por supuesto que una de las finalidades es dejar de depender de ese organismo internacional que habla de los derechos humanos, porque en este Parlamento, asambleísta Umaginga, no le dice pues, Estados Unidos que por que no saca a Guantánamo de Cuba. Eso es lo que deberíamos reclamar, por qué no reclamamos también los derechos humanos desde ese punto de vista. Ahí está, por qué no suscribe Estados Unidos el Acta de San José, eso es lo que tenemos que decir, para eso, ese sí es el objetivo de crear este Parlamento, el Parlamento del Sur. Y por eso, señora Presidenta, nosotros estaremos dispuestos y creo que ahí esperamos contar con el voto de cada uno de los asambleístas para conmemorar este día. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene réplica asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Asambleísta Rosa Muñoz, ya es otra compañera más, las que me quieren sobre todo. Qué es lacayo, compañero Collahuazo. Ustedes son serviles a Correa, porque aquí no hay independencia democrática en este país. Cuando ustedes hablan por hablar, primero miren sus ojos, quiten sus vendas, para aquí juzgar, porque tanto critican, tanto insultan a los gringos si aquí hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

representantes de Estados Unidos, siendo asambleísta hablando por esa representación. Asambleístas que tienen visa a Estados Unidos, viajan a Estados Unidos, educan a sus hijos en Estados Unidos y hablando a Estados Unidos y viven por Estados Unidos, sus familias están en Estados Unidos, o no les da vergüenza eso. Además, cuando ustedes hablan que los derechos humanos ¿no han sido violados en el Ecuador? Mentirosos, lo que pasó en Dayuma, veintisiete mujeres presas, hombres desnudados, arrastrados, o no se acuerdan, se olvidaron eso, y por esos errores, ahora tiene la aceptación Rafael Correa el cuarenta y cinco por ciento, y va a terminar la teta, distinguidos ciudadanos ecuatorianos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene réplica, asambleísta Rodrigo Collahuazo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Bueno, miren por ahí tengo una foto, pero en otra les voy a indicar para ver como no se tiene sangre en la cara, para decir eso. Al lado de Bush, con Lucio Gutiérrez, quién estaba, quién estaba aladito de Bush, el genocida, el que hizo guerra, sin ningún tipo de justificación, ese genocida, ese genocida, estuvieron ahí, y aplaudiendo que la Ministra de ese entonces este abrazada con Bush, eso estamos denunciando. Dos, dos, yo no le he mencionado para nada al compañero Umaginga, porque con él yo he compartido luchas, pero no le he mencionado, no he dicho su nombre nada, ni he dicho Lourdes Tibán, nada, pero cuando yo doy el concepto de lo que es un lacayo, se sienten identificados y reclaman pues, reclaman, porque son lacayos, pues, lacayos de los gringos, entonces, solamente queremos decirle que no tiene sangre en la cara y que no les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

culpo a ellos, por eso les formó pues, les formó la Hanns Seidel, les dieron becas ¿de dónde? De la derecha extranjera, de eso les formaron, y por lo tanto eso tiene que defender, para eso les formaron y que vengan acá a defender. Eso no más. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Elizabeth Reinoso.-----

LA ASAMBLEÍSTA REINOSO LESCANO ELIZABETH. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Ocho años han pasado ya desde que valientes Presidentes latinoamericanos decidieron emprender el decisivo viaje emancipador de nuestra América Latina. Con la creación de la Unasur hemos levantado un bloque a nivel regional y mundial, cuyo centro parte de la defensa a la unidad, a la diversidad, pero lo más importante a la paz, de respeto a la soberanía e igualdad entre los Estados. Tan a pecho hemos tomado estos principios que entre nosotros los países de Suramérica y el Caribe, nos hemos declarado hermanos, eliminando cualquier tipo de discriminación entre nosotros, denominando nuestras tierras una zona de paz, libre de amenazas, de armas de destrucción masiva y libre de predominación de unos sobre otros. Unasur le ha dado una nueva vida a nuestro continente, defendiendo a una ciudadanía suramericana mediante la cual todos nosotros nos unimos bajo un mismo grito de independencia. Gracias a Unasur hoy es más viva que nunca la gesta de nuestros libertarios. Bolívar, San Martín, Antonio José de Sucre, Manuela Sáenz, y tantos otros. En las luchas que hoy nos toca librar en contra del imperialismo, por la defensa de la independencia y la soberanía de nuestros pueblos, aún nos acompañan las victorias de nuestros héroes. Claro que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

fundamental que la Unión de Naciones Suramericanas, tenga su día oficial, ya que reafirma la construcción de una identidad suramericana en los ciudadanos de cada uno de los países miembros, generando la conciencia de unidad que queremos, tan importante para nuestro proceso de integración. El Día de la Unión de Naciones Suramericanas, tiene que ser una herramienta esencial para recordar el llamado que logró unir las voluntades de los distintos gobiernos de la región para materializar el sueño de la independencia de América Latina. Por lo cual, creo que esta Resolución es más que necesaria y ahora más que nunca el conmemorar ocho años de su existencia. Únicamente recomiendo que se incluya en el texto de la Resolución, el papel fundamental que cumple el Ministerio de Relaciones Exteriores en la conmemoración de esta fecha, ya que es el ente institucional representante del Ecuador con el organismo regional, más allá de eso, estimados compañeros y compañeras de lucha, mi aprobación absoluta y mi compromiso indudable con el proyecto de integración suramericana. Sigamos adelante construyendo el sueño de la patria grande, desde los cimientos dejados por nuestros libertadores. Viva la Unión de las Naciones Suramericanas, viva la soberanía de nuestros pueblos. Gracias, compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: En un tema aparentemente tan intrascendente, no hubiese sido procedente que tomara la palabra, pero lo hago precisamente porque al ser aparentemente intrascendente, sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

tiene impacto en las decisiones de la Asamblea, y este asunto aparentemente de poca importancia, tal como lo estamos tratando y si se llega a aprobar en los términos presentados, le devalúa a la Asamblea, más de lo que ha venido devaluándose con otros desaciertos especialmente con relación a leyes que tocan el bolsillo de los ecuatorianos. No creo que ninguno de los ciento cuarenta y cuatro asambleístas en el siglo XXI, en el Ecuador contemporáneo, podamos sentirnos lacayos, que unos tengan conciencia de lacayos es una cosa muy distinta, los servidores de Librea que acompañaban al amo, quedaron ya en el siglo XIX y tal vez algunos en los rezagos del siglo XX. Diecisiete de abril se va a incluir como una fecha de las más importantes del Ecuador, diecisiete de abril, para que sea casi igual al Veinticuatro de Mayo, el Nueve de Octubre, al Trece de Abril, Día del Maestro y natalicio de Bolívar, porque el diecisiete de abril, en la primera parte de la Resolución se dice, “porque el diecisiete de abril del dos mil siete se reunieron en Venezuela bajo el liderazgo de Chávez, varios representantes de las naciones suramericanas no para crear la Unasur sino para cambiar de nombre a la organización que ya existía”. Será tan importante el diecisiete de abril como para que los ecuatorianos elevemos esa fecha a la categoría de un Veinticuatro de Mayo, de un Nueve de Octubre, no señores, hay una gran distancia entre las fecha oficiales, célebres y cívicas que los ecuatorianos honramos cada año con este diecisiete de abril. Es que quieren acordarse de la reunión de Venezuela, o quieren más bien perennizar la memoria de Hugo Chávez, que fue el líder y el dirigente que estuvo al frente de esa reunión en Isla Margarita. Dicen que hay una Resolución de la Unasur, por la cual los parlamentos locales deben establecer medidas para mejorar la identidad regional, no existe ninguna Resolución, al menos, que le obligue a este Parlamento o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

que le exhorte en la Unasur para que fije el diecisiete de abril como fecha de celebración oficial en el Ecuador. No mi querido amigo Cayambe, no hay razón alguna, para que al diecisiete de abril, viendo lo que ocurrió en Venezuela, le demos la misma categoría que el Veinticuatro de Mayo, el Diez de Agosto, el Nueve de Octubre y tantas fechas más que celebramos los ecuatorianos con unción y con civismo. Me parece que colocar en los términos en los que se coloca una celebración como ésta, afecta, lesiona el civismo y la identidad propia de los ecuatorianos, como quieren comparar el diecisiete de abril con las fechas que han marcado la construcción misma de la nacionalidad ecuatoriana. La fundamentación por lo demás de esta Resolución no es clara, si el Parlamento ecuatoriano quiere que el Parlamento de la Unasur se instale en nuestro país, que se lo diga, pero en esta Resolución nada se menciona sobre esa posibilidad. Yo quisiera, señores asambleístas, que en lugar de honrar el diecisiete de abril con Hugo Chávez, allá en la isla Margarita, resolvamos exhortar a las naciones sudamericanas para que respeten los derechos humanos y en particular esta Asamblea debería ahora exhortar al Gobierno venezolano para que libere a los presos políticos, que libere al Alcalde de Caracas, que libere a López, que deje de perseguir políticamente a asambleístas que han sido despojados de sus funciones, como Corina Machado y otros más. Si dijéramos en la Resolución que ahora aprobamos, que este Parlamento está comprometido con la defensa de los derechos humanos, yo sería el primero en apoyar la Resolución, pero votar para convertir al diecisiete de abril en una fecha parecida al Veinticuatro de Mayo, al Diez de Agosto, al Nueve de Octubre, me parece al menos que es una verdadera irresponsabilidad con la memoria histórica de este país. Y no se dice claramente, si este diecisiete de abril, que quieren que sea fecha de celebración ecuatoriana, también sea festivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

y feriado. Cuidado, además de celebrar, se le quiere dar al diecisiete de abril una connotación que va más allá de lo que esperamos los ecuatorianos. Yo le invoco a usted, señora Presidenta, y a los asambleístas que este tema mejor no lo tratemos, y si quieren tratarlo pregunten en escuelas, en colegios, a historiadores, a intelectuales, a gente que genera opinión, si quieren que el diecisiete de abril en memoria de Chávez, de la Isla Margarita, sea igual a las verdaderas fiestas cívicas, históricas de los ecuatorianos. Yo por mi parte no puedo nunca permitir que un diecisiete de abril originado fuera de nuestras fronteras, se convierta en una fecha tan importante como el Veinticuatro de Mayo, el Diez de Agosto, Nueve de Octubre, y nueve fechas más que celebramos los ecuatorianos con días festivos. Si estuviéramos rememorando a Bolívar y su vocación por la verdadera integración política, lo hiciéramos, pero aquí estamos honrando la memoria de quién fue, y ya no es, Chávez con lo que hizo en Venezuela, entre otras cosas, consolidar un régimen autoritario y vulnerar los derechos constitucionales de ciudadanos y opositores. Trabajemos por la democracia y no por la memoria de los que fueron en medio de autoritarismos, verdaderos dictadores constitucionales. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CABANILLA EDUARDO. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero empezar diciéndole al pueblo ecuatoriano, a los pueblos de nuestra América, a las mujeres y hombres demócratas que estamos aquí presentes, que representamos a nuestro pueblo, un grito de ¡Viva la Unión Suramericana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de Naciones! ¡Viva la Unasur! Los lacayos siguen estando presentes y cerquita nuestro. Los odiadores, los odiadores de vida, acaban de hablar. Cuando con sus palabras tratan, porque no lo van a lograr, de ofender a un pueblo digno, libre y soberano como es la patria de Bolívar, carajo, Venezuela, tanto les pesa en su conciencia inmoral, entreguista y servil, acordarse de alguien que ha trascendido en la historia latinoamericana y mundial como es el comandante eterno Hugo Chávez Frías. Chávez vive, Chávez vive, Chávez vive, sépalo usted, quien se atrevió a querer aquí como servil de la derecha internacional, de la derecha venezolana, que usted Asambleísta, usted queriendo aquí, queriendo ofender a un pueblo, no fue solo Chávez, lean bien, fue Kirchner, fue Lula, fue Evo, sepan que Evo, Correa, que Evo ha pedido también y está ya en la hermana República de Bolivia, construyéndose una sede parlamentaria para Unasur. Aquí se viene a hablar de elefantes blancos, no señor. Aquí se ha construido una sede viva donde los presidentes de Unasur, todos quienes firmaron la constitución de la Unasur, han venido aquí a decirle a Ecuador, esa es la sede que nosotros queremos acá en este país, donde la democracia está viva, está presente a través de la revolución ciudadana, que ha ganado todos, en estos ocho años, todos los procesos electorarios. Aquí de forma atrevida, el asambleísta César Umaginga dijo que no hay independencia democrática en el país, no hay independencia democrática en el país, cuanto les duele que la revolución ciudadana haya ganado todos los procesos electorales de forma también mal intencionada y que merece el rechazo, compatriotas, familiares de los migrantes, y ustedes migrantes que nos escuchan, que viven en los Estados Unidos, que este señor Asambleísta se haya dirigido de forma tan lesiva a las familias de los migrantes que viven en los Estados Unidos. Unasur, compañeros trasciende sus principios rectores, son el irrestricto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

respeto a la soberanía, a la integridad, a la inviolabilidad territorial de los Estados, auto determinación de los pueblos y democracia. Claro que a la derecha les interesa que no exista Unasur, que no exista la Celac, ¿por qué? Porque naturalmente la respuesta es contundente de esta integración de pueblos en la Unasur. Ahí está la respuesta que dio Unasur, a los intentos desestabilizadores y golpistas que se dieron aquí en nuestra América. En Venezuela, cuando trataron de derrocar al comandante invicto y campeón de la democracia Hugo Chávez Frías. En Bolivia, cuando intentaron derrocar a Evo Morales, cuando derrocaron en Honduras a Manuel Zelaya, cuando aquí, con algunitos que están todavía presentes aquí, representan a esos partidos que se unieron a esas fuerzas oscuras que intentaron el treinta de septiembre desestabilizar nuestro país con un golpe de Estado. Eso les incomoda, no es la fecha, como es el diecisiete de abril o cualquier otra fecha, les incomoda y aquí lo han expresado ya ustedes, es su odio a la integración de los pueblos, que los representantes, los verdaderos demócratas, que están dirigiendo unos países, puedan estar allí ejerciendo la representatividad de los pueblos, de estos pueblos que despertaron en América, por eso la Unasur, vive y vivirá para siempre. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Replica asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Conciencia inmoral solamente puede tener el que desconoce la historia ecuatoriana. En este Parlamento, si a alguien debo pedir que se aplauda y se recuerde, es a los grandes presidentes que ha tenido nuestra patria, García Moreno, Eloy Alfaro y algunos otros más. Pero sería inconsecuente con la historia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

del país, si yo en esta Asamblea rindiera homenaje no a los míos, no a los que han gobernado este país, sino a extraños. Si pidiera un aplauso para Chávez o para cualquier otro Presidente que no es de esta tierra. Yo sí soy ecuatoriano, conozco parte de la historia de Venezuela, sé lo que hizo Pérez Jiménez, sé lo que hizo el amo y señor de la dictadura constitucional más oprobiosa que vive ese país, Chávez. Pero yo no voy en esta Asamblea, por respeto a ustedes a pedir que se rinda homenaje a un gobernante extraño, cuestionado, sabiendo que en nuestra tierra tenemos a unos que con aciertos y con errores han enrumbado a nuestro país. Lamento, que el Asambleísta que se dirigió hacia mi persona, no haya mencionado a ningún Presidente ecuatoriano, ni siquiera al actual, que yo debo reconocer va a tener un capítulo en la historia del país, por sus aciertos y por sus desaciertos. Si hubiera pedido por lo menos el aplauso y el reconocimiento para el presidente Rafael Correa, hubiera honrado a nuestro país, pero no, prefieren con esa conciencia servil y rastrera, rendir homenaje a aquellos otros, que enterrados todavía han dejado un recuerdo y una estela de abuso, de oprobio...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...y de violación a los derechos humanos. Que vengan a decirnos en esta Asamblea, que Chávez es casi un santo democrático, es una tomadura de pelo, por favor. Que tiene el mérito personal de haber llegado al poder como llegó, debemos reconocerlo, pero que en el ejercicio del poder no respetó la Constitución, se excedió lo sabemos todos y lo saben también ustedes, y por esos excesos cometidos allá, Venezuela se encuentra en una situación de rompimiento humano, social y cívico, con una economía estancada, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

con presos políticos, hablemos de ello en las cárceles, Ledesma el Alcalde de Caracas preso, López opositor preso, Corina Machado, una dama valiente despojada de su cargo y perseguida, nadie habla por ellos, yo quiero hablar por ellos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabó su tiempo, Asambleísta, muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta, Verónica Arias.-----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS FERNÁNDEZ VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros legisladores: La Unasur se constituyó como un organismo en el que pueden converger varios tipos de acuerdos comerciales, sociales, políticos, de seguridad entre otros y que además funciona como un organismo supraestatal de redefinición de las reglas de juego, de relación de América con el mundo. Yo creo que este debate debe centrarse en cómo integrar la integración, el verdadero tema de análisis y de debate es la convergencia. En América tenemos varios organismos de integración: la Celac, la Unasur, el ALBA, el Mercosur y ese debería ser el tema de debate en esta mañana compañeros. La Unasur está en vías de consolidarse como un espacio amplio de integración regional, que permita reconocer una verdadera identidad colectiva sudamericana, pero además es necesario, compañeros, trabajar para fortalecer la capacidad de generar decisiones vinculantes que produzcan cambios radicales en el comportamiento de los Estados miembros. La declaratoria del diecisiete de abril como el Día de la Unasur, debería ir acompañada de acciones concretas, como por ejemplo, la reunión de cancilleres de los Estados miembros de la Unasur que permitan evaluar los avances de la integración suramericana. A ellos deberíamos apuntar, ese debería ser el trabajo de los organismos de integración, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

yo creó, compañeros que todavía falta trabajar para poder lograr una verdadera integración suramericana, cuando logremos integrar los organismos de integración que tenemos por decenas en América Latina, y con ello poder consolidar una lucha en contra de las desigualdades económicas de los pueblos de Sudamérica. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Llaquishka aylluguna. Quiero antes que nada felicitar la iniciativa de esta Resolución al compañero Fausto Cayambe, necesaria, trascendental y algo que este Parlamento no podía pasar por alto. Alguien dijo que la solidaridad es la ternura de los pueblos y efectivamente, sin duda, Unasur es la expresión de esa ternura de los pueblos, de ese proceso de genuina integración, transformadora por la justicia, auténticamente latinoamericana, la que hemos tenido el privilegio de vivir nuestra generación, que hemos tenido el privilegio de vivir los ciudadanos y ciudadanas de cada uno de los países miembros. No estamos hablando de procesos de integración o de estructuras regionales, aquellas que fueron originadas hace medio siglo, bajo la égida de los Estados Unidos, a partir del consenso de Washington en donde se delinearon las estrategias y los lineamientos políticos, que solo favorecían a los Estados Unidos. No estamos hablando de estructuras que en forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

paradójica; en forma inaceptable tienen sede en un país como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tiene sede en un país que ni siquiera es parte del Pacto de San José, que ni siquiera lo ha suscrito. Me parece que aquí se ha mencionado una serie de criterios absolutamente confusos, absolutamente confusos, no podemos caer en el chauvinismo de decir o de pensar que únicamente merecen nuestro reconocimiento los valerosos ciudadanos trascendentales e imprescindibles que ha tenido la patria. También la patria grande lo ha tenido, y si tiene sentido la solidaridad y la integración, obvio que en cualquier parte en que se cometen injusticias, en cualquier parte en que se den transformaciones por la justicia y democracia, tenemos que identificarnos con esa causa y con esos hombres. Por qué no solidarizarnos con ciudadanos y ciudadanas y no reconocerlos a ciudadanos y ciudadanas de países hermanos, porque si fuera así no estuviéramos, no reconoceríamos a través de todas las generaciones a un ciudadano como Ernesto Guevara de la Serna, bandera de lucha de generaciones; tampoco reconoceríamos a otros ciudadanos ilustres, que junto con Bolívar, San Martín, Artigas fueron parte de una generación de la primera independencia latinoamericana. No pensar en la patria grande sería ignorar nuestra propia historia de cómo los procesos independentistas se fraguaron en esta región. Aquí nuestra lucha, la primera independencia no fue únicamente de ecuatorianos y ecuatorianas, es más, aún no existía Ecuador. Fue la fusión, la convergencia de muchas mentes, de muchas ideas que cuestionaron el colonialismo norteamericano, el colonialismo europeo. De tal manera que Unasur es la cristalización de sus sueños, de esos hombres, al cual nuestra historia los reconoce, por eso tiene sentido este proceso de integración, un proceso de integración que tiene nombres y apellidos, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

si tendríamos que nombrar, esta Resolución tendría que nombrar al comandante Chávez, ¿por qué no? Uno de los artífices, uno de los hombres latinoamericanos, que en solitario fue capaz en las últimas dos décadas de decirle un alto al imperialismo norteamericano, ¿por qué no? Y aquí como todas las decisiones, estas son decisiones políticas, sabemos que nuestros colegas de la oposición, como siempre, pues no van a votar con nosotros, obviamente que no van a votar con nosotros, eso nos han demostrado. Si en una Resolución tan importante, como fue, por ejemplo aquella Resolución en contra de la agresión, en contra de los ataques de la multinacional Chevron, fueron capaces de apoyar a una Resolución patriótica que esta Asamblea adoptó. En ese marco no esperamos que en esta ocasión sea diferente y estamos hablando de la celebración de un proceso con el cual quienes creemos en la descolonización de Latinoamérica, quienes creemos en la interculturalidad, quienes creemos en la plurinacionalidad, quienes creemos en la equidad, pues nos identificamos y apoyamos. Es por eso que es muy importante apoyar esta Resolución y a propósito de esto, quiero decirles, compañera Presidenta, que el día martes en la ciudad de Washington se congregaron alrededor de mil quinientos hermanos y hermanas ecuatorianos, muchos de ellos, movilizándose por dos días, inclusive hermanos y hermanas migrantes desde Toronto, Canadá. Qué ternura, qué solidaridad, qué sentido de identidad nacional y de sentimiento patriótico de esos hermanos y hermanas de todas las generaciones, allí para decir basta a los ataques de Chevron Texaco a nuestro país, a nuestras instituciones, ahí estuvimos y claro todo esto tiene que ver también con un proceso de integración, porque no nos olvidemos que Unasur también nos apoya en esta lucha. Pero paradójicamente esa oposición fundamentalista que tenemos acá, obviamente no dice esa boca es mía y ante una agresión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

abierta en el plano internacional a nuestro país, pues evidentemente, en unos casos con su silencio y en otros casos a la luz del día, pues se parcializan y apoyan a una multinacional. No nos olvidemos de quienes defienden instituciones anacrónicas que deben ser reformadas, que tienen que ser revisadas, pre diseñadas, como es la misma OEA, como es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pues no son capaces de reconocer que en esta revolución ciudadana se puso fin y se mandaron afuera bases como la de Manta, esa es una lucha y una posición antiimperialista. Dijeron no, a las sacrosantas instituciones, como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Club de París, a todos ellos y este país en los últimos años ha ido por el camino del buen vivir, de la estabilidad económica y política, justamente haciendo lo contrario, desde las recetas que en el pasado la partidocracia aquí representada lo cumplió como un Evangelio. De tal manera que, compañeras y compañeros, aquí vamos a votar y apoyar los revolucionarios, los de izquierda, los que creemos en esa patria grande. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Lourdes Tibán, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Primero voy a decir que yo no soy revolucionaria, pero voy a votar a favor, para que me escuchen, porque no se trata de que todo el mundo diga aquí yo soy revolucionario, yo soy de izquierda. Antes de ser revolucionario, funcionario del BID era pues, compañero Carlitos, o no se acuerda, yo le visité una vez en su oficina en Washington, ¿no se acuerda? Cuando yo era joven todavía. Yo no entiendo por qué tanto odio, tanta sinvergüencería de querer borrar lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

que antes fueron. Al compañero "Fósil" Collahuazo le quiero decir que lacayo es la mejor representación que usted lleva en el Gobierno. Usted era nuestro compañero pues, o no se acuerda que en la época de Lucio Gutiérrez usted era nuestro delegado al Fondo de Solidaridad, creo que se llamaba. O sea, pero cómo, yo no entiendo cómo, compañeros, por qué negar el pasado. Yo fui Subsecretaria de ese Gobierno, y cuál es el problema, si nosotros ganamos las elecciones y en seis meses le abandonamos, porque también, al igual que Correa, Lucio nos traicionó, y dónde está el problema. Por qué ahora se niegan y ven como cuco, tan fácil es para mi amigo Virgilio Hernández, abrazaba a Lucio y abrazar a Correa, facilísimo vean, yo todavía a uno abracé, al otro no he tenido la oportunidad de abrazar, y ni creo que voy a abrazar ni quiero abrazar, porque ahora soy casada, carajo. Miren, y en el mismo escenario, en el mismo Carondelet, allá afuera, donde saluda a la Plaza Grande, ahí le veo a Virgilio con barbas abrazado a Lucio, sin barbas abrazado a Correa, yo no le veo el problema. Uta, pero siguen hablando y quiénes eran pues los que estaban con Lucio: Betty Tola, era mi compañera en Pachakutik, fuimos del Gobierno de Lucio y ahora es del Gobierno de Correa. La compañerita Doris Solis, la jefa de ustedes, en el Gobierno de Lucio, de Pachakutik con nosotros. Ivonne Baki, semejante revolucionaria, vean Ivonne Baki, y ahora es del Gobierno de Correa y antes fue de Lucio. Miguel Llucio, alguien me dijo que era suegro del fósil, pero yo no creo, y ahora dice que es el defensor revolucionario. Miguel Llucio fue el que nos llevó a la alianza con Lucio Gutiérrez, eso está en la historia. ¿Y quieren que siga nombrando? Bueno, aquí dice Alexis Mera, Alexis no creo que fue de nuestro Gobierno, es del Gobierno de ustedes, Secretario de León Febres-Cordero, y dicen que son revolucionarios, semejantes revolucionarios han sido. Oiga, mi amigo a quien tanto le adoro, Gilberto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Guamangate, funcionario de Lucio Gutiérrez, pues, en Cotopaxi, ¿o no fue así, Gilbertito? Bueno, ya no les voy a seguir nombrando porque van a quedar sin revolucionarios, pues. Qué maravilla. Compañeros y compañeras, yo quiero decirles que para terminar esa parte, acabo de consultar en Google, sobre lo que significa lacayo, para los dos lacayos del Gobierno que intervinieron antes. Dice: "Lacayo: criado uniformado de color verde, que acompaña a un caudillo a cambio de sánduche y coca cola". Qué mejor definición. No me vengan aquí hechos los santuchos, que voy a indicar una foto, que voy a indicar otra foto. Aquí el país no vive de fotos, vive de realidades. El Ecuador invirtió cuarenta y cinco millones de dólares en esa sede, que hoy yo les voy a apoyar, yo les voy a dar el sí, porque de algo ha de servir pues, qué tal si alguna vez llego a ser Presidenta de la Unasur. Han de sacar el acta y van a estar diciendo: vea, no votó. Yo sí voy a votar, pero antes de eso quiero decir que la Unasur tiene que ser para hacer justicia a cualquier Gobierno dictatorial como éste. ¿Acaso no han habido muertos aquí?, ¿acaso que no hay perseguidos aquí? Yo sí quiero que la Unasur esté aquí. Ya se invirtió plata, no me importa las fechas, puede ser diecisiete, puede ser, a ver aquí dice que el veintitrés de mayo del dos mil ocho se firmó el Tratado Constitutivo, ¿por qué no hacer el veintitrés de mayo? Dice también que el once de marzo entró en vigencia ese Tratado Constitutivo, ¿por qué no hacer el once de marzo? Yo creo que la fecha no tiene sentido, cualquier día, ustedes tienen cien votos. Lo que nos enoja es que somos incoherentes, invirtiendo cuarenta y cinco millones de dólares en esa sede, al siguiente día intentaron quitar la casa de la Conaie, porque no tienen un milloncito, para hacer un centro de atención para los drogadictos. Eso es la incoherencia, de ahí que vamos a votar, voy a votar, señores lacayos. Buenos días. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Réplica, asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Normalmente no solicito réplica, pero dado que se mencionó mi nombre, pues lo voy a hacer, porque del sector de donde se pronuncia mi nombre, probablemente las posiciones no superan el límite de lo jocoso. Efectivamente, estuve dentro del monstruo, conozco desde sus entrañas y puedo decir con mayor firmeza mis convicciones, anti neoliberales, el haber estado allí no me convierte en un pro neoliberal. Contrariamente a eso, contrariamente a eso, compañeras y compañeros, me parece que finalmente, desde la bancada a la que se pertenece la persona que me antecedió en la palabra, se apoye, me parece sensato que alguna vez, pero me parece una de cal y una de arena, pero en esencia, en el fondo apenas la semana pasada, pues el país entero evidenció su identificación política, su convergencia de ideas y de acciones en contra de la revolución ciudadana con la derecha y con los responsables de la quiebra y del atraco bancario; es decir, estamos hablando de una acción conjunta entre una supuesta izquierda, más bien dicho, entre los de la vieja partidocracia, pues que una vez más se encuentran conspirando e identificados hasta los tuétanos con el neoliberalismo de la derecha y, sobre todo, con ese nefasto pasado que el país no quiere recordar y que el país no va a volver nunca más. Compañeros y compañeras, aquí estamos los asambleístas de la revolución ciudadana, utilizando las mejores experiencias adquiridas para la transformación del país profundo, para la transformación irreversible en favor de las nacionalidades y pueblos ancestrales, en favor de las mayorías, en el pasado excluidas por la partidocracia. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleístas, les recuerdo que según la ley únicamente se puede dar derecho a réplica por una ocasión. Asambleísta Lourdes Tibán, réplica. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Esta es mi primera réplica, Carlitos. Eso que no había dicho que su hermana también fue del Gobierno de Lucio, era alta funcionaria de salud intercultural. Así que nadie viene a hacerse el santo aquí, nadie, porque si reviso uno por uno la vida de ustedes, vienen de Democracia Popular, del Partido Social Cristiano... Ya, ya algunitas vírgenes, políticamente, políticamente pero. Yo quisiera decirles a los compañeros de los revolucionarios, parece que se referían al señor Lasso, pero un señor Lasso, un hermano del banquero está de Embajador de ustedes, ¿por qué se hacen los pendejos? Oigan, pero tengan sangre en la cara, tengan sangre en la cara... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, un poco de respeto para los asambleístas. No le vamos a permitir calificaciones, no le vamos a permitir. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Simplemente estoy diciendo lo que es cierto, porque aquí el un hermano no vale, el otro hermano es bueno. Aclararle que en ningún momento Lourdes Tibán se ha sentado con nadie la semana pasada, yo tengo mi agenda legislativa, ya el momento electoral llegará, ahí nos veremos. Pero por el momento lo único que quiero decirles a ustedes, si alguna agrupación, algún partido político se está unificando es con el único punto de hacer escuchar la sordera del Gobierno, que el país, el ochenta y un por ciento de ecuatorianos quiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

consulta popular. Yo no sé a qué le tienen miedo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. Que sigan negando, que sigan diciendo que no va la consulta popular, si a eso se refería el señor Viteri. Yo creo que ese es el punto específico y de ahí ya nos veremos. Finalmente, decirles algo que me olvidé, este tres de mayo invito, porque aquí alguien topó a la Fundación Hanns Seidel, creo que "El Fósil" mismo topó, el tres de mayo vamos a celebrar un año con bastante dolor, podríamos decir, la muerte de Armin Schlegel, quien fue educando, lo que este Gobierno no ha hecho; Armin Schlegel nos dio a más de mil jóvenes indígenas becas para universidades. Pero, señor "Fósil", no fue norteamericano, fue un alemán bávaro, Armin Schlegel recibió las condecoraciones del Congreso Nacional, de la Presidencia de la República, de los ministerios del momento. Becarios todos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleaísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN GUALA LOURDES. ... ahora autoridades, como Salvador Quishpe, como Guillermo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleaísta. Le tomamos la palabra, en las elecciones nos veremos. Queda anotado también que el bloque de PAIS emplaza a la assembleísta Lourdes Tibán a revisar cada una de nuestras vidas. Asambleaísta Zobeida Gudiño tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Presidenta. Colegas asambleístas, queridos ecuatorianos y ecuatorianas: Creo que es importante, señora Presidenta, que en esta mañana se esté debatiendo el poder considerar al diecisiete de abril como una fecha importante. Hace rato decía un Legislador que no podría compararse esta fecha con un veintinueve de mayo, y entonces yo le diría a ese Legislador, si no es un hecho histórico que hoy los países latinoamericanos estén juntos para poder luchar nuevamente contra el imperialismo en este país, en este mundo. Señora Presidenta, creo que fomentar la integración regional es importante para los americanos, latinoamericanos que hemos vivido las mismas consecuencias del imperialismo, ¿acaso no hemos sufrido dictaduras en toda América Latina?, ¿en nombre de la libertad no se han asesinado a cientos de miles de hombres y mujeres latinoamericanos?, ¿en nombre de derechos humanos no se ha intervenido a países latinoamericanos? Esa es la pregunta que hay que hacerse, señora Presidenta, y por supuesto que estamos de acuerdo con esta Resolución, doce Estados de Suramérica unidos, que representan a una población de alrededor de cuatrocientos millones de habitantes, es decir el sesenta y ocho por ciento de la población de América Latina, donde tenemos una agenda económica, política, social, cultural, comercial y de seguridad. Pero aquí se escuchan discursos fogosos, por cierto, de parte de la oposición, aquellos que siempre han estado esperando ver cómo en este Gobierno nuevamente, de pronto Estados Unidos nos diga qué hacer o cómo manejarnos. Atrás quedó ese pasado, señora Presidenta, atrás quedó ese pueblo sumiso que era América Latina, hoy tenemos a gobiernos que representan la voluntad popular de sus soberanos, señora Presidenta, hoy tenemos gobiernos que efectivamente han visto que uniendo a América Latina vamos a ser fuertes para poder competir con otros Estados. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO MENA ZOBEIDA. Señora Presidenta, pero aquí ha habido algunos que dicen que no podemos decir que somos revolucionarios, por supuesto, señor Asambleísta, que somos revolucionarios, y yo a usted le invito a que revise la vida pues de la asambleísta Zobeida Gudiño, jamás con la derecha, jamás me sentaré con la derecha, jamás he viajado a Estados Unidos a sentarme en la misma mesa para ver qué es lo que tengo que hacer, jamás con USAID, señora Asambleísta, jamás con esos organismos que aquí han venido a decirles a ustedes que pobrecitos, hay que venirlos a salvar; jamás, señores asambleístas, con este tipo de gobiernós. No estamos contra el pueblo de Estados Unidos, estamos contra esos gobiernós que piensan que América Latina sigue siendo su patio trasero, que piensan que aquí, en América Latina tienen que seguir poniendo las garras de su águila, contra ellos estamos, compañera Presidenta, en contra, no contra los pueblos soberanos. Pero aquí se habla de derechos humanos, se habla de perseguidos, señora Presidenta, y como decía hace rato una Legisladora, voy a dar lectura a los conceptos para no equivocarnos y estar completamente claros qué es ser perseguido y qué es un delito. Perseguido, señora Presidenta dice: "Seguir a la persona o animal que vaya huyendo, con ánimo de alcanzarlo". Delito: "Conducta típica antijurídica e imputable, sometida a una sanción penal. Acción u omisión tipificada y penada por la ley". Aquí en este país, señora Presidenta, perseguimos no la libertad de conciencia, no la libertad de opinión, perseguimos a delitos, y cuando se habla del señor Cléver Jiménez hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

que decir que cometió un delito al decir que el Presidente fue un criminal de lesa humanidad, señora Presidenta, por cierto delito que no prescribe. Y cuando hablamos de delito, señora Presidenta, hay que decir que el legislador Pepe Acacho está sentenciado por un delito, no por persecución política, eso hay que decirles a los ecuatorianos y ecuatorianas, porque ya basta de mentiras, ya basta de que aquí se venga a decir las cosas al revés, ya basta de doble moral, señora Presidenta. Quienes tenemos solvencia moral, quienes tenemos solvencia ética vamos a levantar siempre nuestra voz de protesta con este tipo de hacer política en el Ecuador. Por eso, señora Presidenta, como decía hace rato el Legislador, que representa a los migrantes de Venezuela, vamos a seguir gritando por toda América Latina: ¡Viva Hugo Chávez! ¡Viva Simón Bolívar! ¡Viva el Che Guevara! Y vivan todos los hombres y mujeres que han sido parte de esta gran construcción de América Latina, como un pueblo soberano, libre, altivo y combativo. Señora Presidenta, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Pidiendo disculpas a las más de quince intervenciones que todavía hay para este debate, vamos a cerrar este debate y damos paso a la palabra del Asambleísta ponente, asambleísta Fausto Cayambe. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Muchas gracias, compañera Presidenta. Creo que al inicio del debate empezó una carga ideológica, lamentablemente creo que rechazamos todos esas ofensas personales que no cabe en este Parlamento. Hagamos un debate ideológico, así ganamos todos, gana el país, no solo la Asamblea Nacional. Compañera Presidenta, por favor, a través de la Secretaría General,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

sírvase leer la Resolución quince del dos mil catorce, del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas, por favor, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dé lectura a lo solicitado. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Procedo a dar lectura de la Resolución número 15/2014, de 4 de diciembre de 2014: "Visto que el artículo 6 del Tratado Constitutivo de Unasur establece que el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de Unasur; Que el artículo 5 inciso a) determina como una atribución del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el establecer lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación; Que el Tratado Constitutivo no contempla una fecha específica en la cual se realice el traspaso de la Presidencia pro t  pore saliente al entrante, siendo esto importante porque afianza la institucionalidad de Unasur; Que el Tratado Constitutivo no contempla una fecha específica de entrega del Secretario General saliente al entrante. Considerando: Que el 17 de abril de 2007, en el marco de la Primera Cumbre Energ  tica Suramericana, realizada en Isla de Margarita, Rep  blica Bolivariana de Venezuela, se decidi   que la iniciativa de integraci  n, llamada Comunidad Suramericana de Naciones se denominara Uni  n de Naciones Suramericanas; Que es trascendental que la Uni  n de Naciones Suramericanas tenga su d  a oficial, ya que esto reafirma la construcci  n de una identidad suramericana en los ciudadanos de todos los pa  ses miembros y una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

conciencia favorable al proceso de integración; Que el diecisiete de abril se instaurará en la memoria del colectivo ciudadano como el Día del Nacimiento de la Integración Suramericana, como un espacio deliberativo y de accionar para el desarrollo de los pueblos de Suramérica. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas, Resuelve: Artículo 1. Aprobar el 17 de abril de todos los años como el Día de la Unión de Naciones Suramericanas. En dicha fecha iniciará su gestión la Presidencia pro t  pore entrante. Artículo 2. Solicitar a los Estados Miembros de Unasur incluir en sus respectivos calendarios oficiales al 17 de abril como el Día de la Unión de Naciones Suramericanas. Artículo 3. Los efectos de esta decisi  n empezarán a surtir efecto a partir del 17 de abril de 2016. Artículo 4. La Secretar  a General de Unasur y los Estados Miembros realizar  n todos los a  os un evento que conmemorara el D  a de la Uni  n de Naciones Suramericanas". Hasta ah   el texto, se  ora Presidenta. -----

EL ASAMBLE  STA CAYAMBE TIP  N FAUSTO. Muchas gracias, compa  era Secretaria, compa  era Presidenta. Segundo, esta Resoluci  n no es homenaje a un hombre, bien merecido el comandante Ch  vez, pero no es un homenaje a un hombre, es un homenaje al pueblo latinoamericano. Tercera cosa, que me parece sumamente importante. Aqu   no est   en la discusi  n la identidad ecuatoriana, todos somos ecuatorianos y vamos hacia la construcci  n del ciudadano suramericano. Este es uno de los prop  sitos que plantea esta Resoluci  n. Y finalmente, compa  era Presidenta, hemos recogido las observaciones hechas por el compa  ero Collahuazo, he entregado a la Secretar  a General para que sea distribuido a los compa  eros y compa  eras asamble  istas, inmediatamente pueda calificar la moci  n y se proceda a votar. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Pregunto a la sala, si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Con su autorización, me permito señalar a las y a los asambleístas que conforme a lo señalado por el asambleísta Fausto Cayambe, se ha aceptado la inclusión en uno de los considerandos de lo siguiente, que con su autorización me permito dar lectura: “Que el Abya Yala, tierra de plena madurez y sangre vital, va consolidándose y construyendo su identidad con la unidad de las naciones y pueblos del sur”. Y en la parte relativa a la Resolución, en el artículo 1, se ha eliminado desde la frase “acogiendo lo establecido”, hasta el final “naciones suramericanas”; de forma tal que el texto del artículo uno quedaría de la siguiente manera: “Declarar al diecisiete de abril de cada año como el Día de la Unión de Naciones Suramericanas, incorporarlo al calendario de celebraciones oficiales del Ecuador”. Con estos antecedentes, señora Presidenta, me permito solicitar, comedidamente, a las y a los asambleístas que se sirvan registrar en sus curules electrónicas. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Resolución para declarar el diecisiete de abril de cada año como el Día de la Unión de Naciones Suramericanas. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto, se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador, presente los resultados: Noventa y siete votos afirmativos, veintiún negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

por el cual se declara al diecisiete de abril de cada año como el Día de la Unión de Naciones Suramericanas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Secretaria. Tercer punto del Orden del Día.-----

VI

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. “3. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Oficio No. 598-2015-AN-CEGADCOT. Quito, distrito Metropolitano, 16 de abril de 2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, presentado por el señor Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 2 del artículo 134 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Constitución de la República. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctor Edwin Vásquez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Informe de segundo debate Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos. 1. Antecedentes. a) Mediante oficio No. T.5574-SNJ-1-1397, de 21 de noviembre de 2011, dirigido al señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, presenta para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998, en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República. b) Con Memorando No. SAN-2011-1742, de 26 de noviembre de 2011, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario General, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remite y pone en conocimiento la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL), mediante la cual se califican los Proyectos de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, uno de iniciativa del asambleísta Ángel Vilema Freire y otro del asambleísta Alfredo Ortiz para que se los trate conjuntamente y se presente un solo articulado. c) Con Memorando No. SAN-2011-2518, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

26 de diciembre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General, dirigido al Presidente de La Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remite y pone en conocimiento la resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL), mediante la cual se califica el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Competencias y Organización del Territorio y se trate conjuntamente con los proyectos referidos anteriormente. d) En sesión No. 177 del Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el martes 24 de julio de 2012, se discutió en primer debate el informe presentado por la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial N° 278 de 18 de marzo de 1998. e) Con oficio No. 566-2015 AN-CEGADCOT de 5 de marzo de 2015, dirigido a la magister Mónica Rodríguez Ayala, Coordinadora de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, por disposición del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se solicitó criterio jurídico para establecer el procedimiento más adecuado que debe seguir la modificatoria integral del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, presentado por el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Presidente de la República. f) Mediante Oficio No. UTL-2015-049, de 31 de marzo de 2015, la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa, emite su criterio a la solicitud referida anteriormente. 2. Objeto del proyecto. El objeto del proyecto de ley materia de este análisis, es adecuar, formal y materialmente, la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, misma que obedece al mandato constitucional que instituye el Régimen Especial de Galápagos, como un nivel de gobierno regido por un Consejo de Gobierno, donde participa directamente el Gobierno Nacional junto a los gobiernos autónomos descentralizados, en pro de precautelar un ecosistema único en el planeta que es patrimonio de la humanidad. 3. Observaciones. Entre el cierre del primer debate y el presente informe, presentaron observaciones tanto en el seno de la Comisión de Gobiernos Autónomos como en la socialización del proyecto de ley realizado en las ciudades de Santa Cruz, Isabela y San Cristóbal durante los días 22 al 26 de octubre de 2012 y 12 al 14 de noviembre de 2014, las siguientes personas e instituciones: Asambleístas: Betty Carrillo, Ángel Vilema, Verónica Guevara, Lourdes Tibán, Fanny Uribe, Marcela Aguiñaga, Alexandra Ocles, Cristina Kronfle, René Yandún, Verónica Arias y Linda Machuca; los ex asambleístas: Jaime Abril, Alfredo Ortiz, María Molina, Fernando Vélez, César Montúfar; Pedro De La Cruz y Washington Cruz. Personas e instituciones: FENACAPTUR, CAPTUR, Cámara de Turismo del Guayas, OPTUR, ADATUR; Comité de Ciudadanos pro-residentes de Galápagos; Bolívar Tupiza como Alcalde del cantón Isabela, Carlos Gil. como Presidente de la Asociación de Constructores Artesanales de Galápagos, Pedro Zapata como Alcalde del cantón San Cristóbal, Carlos Ricaurte como miembro del sector pesquero artesanal de Galápagos, Dora González como Directora Provincial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Educación de Galápagos, Grupo de Ciudadanos amparados en el Artículo 103 de la Constitución de la República, Comunidad de Isabela, Rodrigo Cisneros Donoso, Jack Nelson, Angélica Andino como guía naturalista de Galápagos, Leonidas Parrales como Presidente y miembro del Consejo Directivo Asociación de Guías Naturalistas de Galápagos; Rommel Daniel Saá como representante del sector guías naturalistas ante Junta de Manejo Participativo, Podalirio Herrera como Presidente de COPESTURI Fundación Charles Darwin, la Pre Asociación de Jubilados Pensionistas del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas, Jorge Alomía Proaño como director de la Universidad Central Del Ecuador sede Galápagos, Hólger Rivera España como representante de los servidores públicos de la provincia de Galápagos, la Asociación de Tour de Bahía de Santa Cruz, el señor Ángel Placencia, Presidente del Comité de Ciudadanos Pro-residentes de Galápagos y la abogada Aída Salazar Herrera. Durante el tratamiento del presente Proyecto, se contó con la participación de las distintas entidades involucradas así como de la presencia de las y los asambleístas por la provincia de Galápagos.

4. Análisis. 4.1 Análisis Formal. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, presentado por el señor Presidente de la República, modifica casi en su integridad el texto de la misma; adicionalmente, incorpora varios artículos innumerados y disposiciones que la transforman prácticamente en una nueva normativa. El Manual de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional, indica que "Es preferible la aprobación de una nueva ley, que sustituya a la anterior, a la aprobación de una ley reformatoria. Por tanto, las disposiciones reformatorias deberán emplearse con carácter restrictivo". Asimismo, indica que según su tipo, las leyes reformatorias pueden ser: "De nueva redacción o leyes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

nuevas. No se trata en este caso de leyes que regulan por primera vez una materia (aunque estas también pueden modificar otras leyes anteriores), sino de leyes que regulan de nuevo una materia completa y, por tanto, entrañan la reforma total o derogación de la ley anterior, que queda sustituida por la nueva."; adicionalmente, expresa el manual, que 'No deben titularse leyes reformativas porque no modifican la ley anterior, la sustituyen por otra.' y que, "En la medida de lo posible, el título de la nueva ley deberá ser distinto, aunque regule la misma materia, para evitar confusiones entre la ley antigua y la nueva." De igual manera, como sucede en el presente caso, la reforma incorpora nuevos preceptos a la ley existente por lo que también entraría en la tipología de ley reformativa "de adición", que al igual que lo antes mencionado, la técnica legislativa recomienda se expida una nueva ley. El artículo 82 de la Constitución de la República, al hablar de la seguridad jurídica expresa que esta "se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes,"(lo resaltado es propio). Del criterio jurídico remitido mediante Oficio No. UTL-2015-049, de 31 de marzo de 2015, la Coordinación de la Unidad de Técnica Legislativa, en respuesta a la solicitud planteada por la Comisión sobre la pertinencia de expedir una nueva ley, concluye entre otras cosas lo siguiente: 1. De acuerdo con la técnica legislativa, una reforma de la magnitud de la que se propone respecto de la LOREG, justifica la elaboración de una nueva ley que reemplace y derogue la anterior. 2. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, está en condiciones de consolidar en una nueva ley todas las modificaciones que se han planteado respecto del Régimen Especial de Galápagos. 3. Las leyes que se proponen para una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

nueva regulación de una materia completa, en reemplazo de una norma anterior, no son reformatorias porque no modifican, sino que sustituyen en su integridad a una ley..." Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera pertinente que el proyecto de ley, que fuera tratado por el Pleno de la Asamblea Nacional en primer debate, sea adecuado a los principios y reglas que propone el Manual de Técnica Legislativa y sea presentado como una nueva ley que sustituya íntegramente a la vigente y no con un sinnúmero de enmendaduras para una mejor y más fácil comprensión para los habitantes de Galápagos, la ciudadanía ecuatoriana y también para los extranjeros que visitan la islas, manteniendo la legislación no reformada con dicho proyecto. 4.2 Análisis de contenido. El presente proyecto de ley busca armonizar la normativa vigente con lo prescrito en la Constitución de la República, considerando la responsabilidad que tiene la sociedad y el Estado ecuatoriano, ante la humanidad y ante las presentes y futuras generaciones del país, de conservar y precautelar los ecosistemas de Galápagos, se fundamenta en el mandato constitucional que instituye el Régimen Especial de Galápagos, como un nivel de gobierno regido por un Consejo de Gobierno, donde participa directamente el Gobierno Nacional junto a los gobiernos autónomos descentralizados. Este régimen especial, de acuerdo a la Constitución, regula la migración y las actividades productivas, en orden a la capacidad de carga y de resiliencia de los ecosistemas de Galápagos, promoviendo el desarrollo sostenible y el buen vivir de sus habitantes, quienes tendrán un acceso preferente a los recursos naturales y actividades ambientalmente sustentables. Se ha considerado la urgente necesidad de cambiar la ley vigente del régimen de Galápagos, para fortalecer su institucionalidad propia, establecer un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

control al crecimiento descontrolado de su población, acabar con la explotación insostenible de sus recursos, impulsar la justa redistribución de sus beneficios, establecer las acciones de preferencia para comprometer a sus habitantes con la conservación de las islas y crear un régimen sancionatorio propio que, por vía administrativa, mejore las posibilidades de reprimir las infracciones ambientales y migratorias contra la conservación de las islas. Entre los puntos relevantes del contenido de la ley podemos destacar los siguientes: 4.2.1 Principios y Objetivos. De conformidad a lo determinado por el artículo 258 de la Constitución de la República, se introducen los principios en los que se fundamenta esta ley precisando que este régimen especial es una característica de la provincia de Galápagos, de conformidad con el mandato constitucional. Las finalidades y los principios rectores de la política pública se armonizaron con los principios constitucionales, agregando como principio el “derecho preferente” de los habitantes de las islas y aclarando el principio de “responsabilidad objetiva”, en el sentido que la reparación del daño se la realizará aun cuando las acciones se hayan ejecutado en el ejercicio de un derecho o mediante una autorización administrativa. Para su juzgamiento no se considerará la intención o voluntad del sujeto generador del daño. Se faculta al Estado para actuar de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. 4.2.2 Consejo de Gobierno. Por tratarse de un régimen especial de Gobierno, se ajustó y modificó lo relacionado con el Consejo de Gobierno, regulando su funcionamiento, sus órganos, competencias y recursos, a fin de fortalecer sus capacidades como órgano de gobierno del régimen especial, atribuyéndole una mayor capacidad de regulación de los temas relacionados con sus competencias, determinándose las responsabilidades y obligaciones del Presidente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Consejo de Gobierno quien ostentará la representación legal. El desarrollo de la nueva institucionalidad consagrada en la Constitución de la República, incluye en la conformación del Consejo de Gobierno a representantes de las instituciones vinculadas con el desarrollo de este régimen especial así como de los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia. La integración del Consejo de Gobierno incide en la definición de políticas, que conducen hacia la sostenibilidad. En relación con el primer debate, se mantiene la creación de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno y se precisa su rol, funciones y las responsabilidades, determinándose que el manejo administrativo será realizado por este último.

4.2.3 Migración y Residencia. Se reafirmaron las categorías migratorias existentes, definiendo de mejor forma quienes constan en cada una de las mismas; y sobre todo se establece un régimen sancionatorio para aquellos que incumplan lo establecido para cada calidad migratoria. Se ha procurado garantizar el principio de acción preferente para los residentes permanentes de las islas a través del apoyo a su inserción favorable en las actividades productivas e institucionales de la región.

4.2.4 Regulación del Turismo Sostenible e Inversiones. Se determina un nuevo concepto en el pago del ingreso a las islas, el que busca incentivar un turismo de mayor permanencia que favorezca en mejores ingresos y retribuciones para los habitantes y residentes y disminuya la huella ecológica causada por la visita a las islas; se prohíbe en este sentido, que los gobiernos autónomos descentralizados establezcan tributos adicionales por ingreso a las islas, motivo por el cual, se establece que estos participen del tributo por el ingreso. Se propone un cambio de modelo de operación turística en el que el Estado recupera la titularidad de los permisos de operación y efectúa su otorgamiento mediante concurso público; además se establecen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

prohibiciones y permisiones a dicha operación, se favorece la asociatividad de los isleños para operar turismo sostenible y se desconcentra la concesión mediante la prohibición de otorgarlas a familiares por razones de consanguinidad y de afinidad. Finalmente se determina un plazo para los permisos de operación. Además, se introduce un capítulo de inversiones, garantizando siempre que estas se efectúen dentro de los límites de la capacidad de carga, resiliencia, precaución y conservación de las islas, creando estímulos para la inversión, con preferencia para los residentes permanentes.

4.2.5 Régimen Sancionatorio. La Ley introduce un régimen sancionatorio, en el cual se clasifican las sanciones y se determina con claridad las autoridades con jurisdicción y competencia para conocer las infracciones, tanto en materia ambiental y bioseguridad como las migratorias, estableciendo multas que consideran la proporcionalidad, la mala fe, la magnitud e irreversibilidad del daño, entre otras. Adicionalmente, se han incorporado normas sobre la bioseguridad sobre las actividades que pueden efectuarse al interno de las islas, determinando aquellas que requieren permisos ambientales y permiten un adecuado control por parte de la autoridad nacional ambiental. Finalmente, se han establecido disposiciones en materia de transporte, tributaria y laboral que permitirán una adecuada implementación y transición a la nueva ley que se expide. Asimismo se introducen reformas en otras leyes que permitirá armonizar la legislación vigente con la presente Ley.

5. Conclusiones. De los argumentos expresados, se concluye lo siguiente:

5.1 Por existir múltiples reformas, se hace necesaria la expedición de un nuevo cuerpo normativo.

5.2 La nueva ley así concebida, se adecúa y armoniza con los principios establecidos en la Constitución de la República vigente.

6. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación ecuatoriana es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de Asamblea Nacional el informe para su discusión en segundo debate. Suscriben el presente informe, el asambleísta Richard Calderón, el asambleísta Ángel Vilema, el asambleísta Henry Cucalón, el asambleísta Ulises De la Cruz, la asambleísta Verónica Guevara, la asambleísta Alexandra Ocles, el asambleísta René Caza, el asambleísta Fausto Terán, el asambleísta Octavio Villacreses y el asambleísta René Yandún. El Asambleísta ponente es el Asambleísta Presidente de la Comisión, Richard Calderón". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta ponente Richard Calderón, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. Colegas legisladores: En nombre de la Comisión de Gobiernos Autónomos queremos poner a consideración de ustedes, el informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos. Quisiera mencionar como un antecedente fundamental el hecho de que esta ley está vigente desde marzo de mil novecientos noventa y ocho, por lo que es fundamental adecuarla a la nueva Constitución aprobada en el dos mil ocho. El marco constitucional para la elaboración de esta ley es básicamente el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la República, que fundamentalmente tiene que ver con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

la conformación de este régimen especial para garantizar, por un lado el buen vivir de los habitantes de la provincia de Galápagos, y también el equilibrio con la conservación de este patrimonio natural que son las Islas Galápagos. Establece la misma Constitución la conformación del Consejo de Gobierno con representantes de diferentes organismos públicos y también de los gobiernos autónomos descentralizados. Este Consejo tendrá como atribución principal la planificación del territorio y también el control de las actividades públicas y privadas que se realizan en las islas. Para la protección de este ecosistema, se establecen ciertas limitaciones en cuanto a la migración, al trabajo y a todas las actividades públicas y privadas que se realizan en las mismas; a cambio de esto la misma Constitución establece acciones afirmativas para los residentes permanentes en lo referente al acceso a recursos naturales y al desempeño de diferentes actividades. Para la elaboración de este informe se ha socializado y se ha recibido en comisión general a los alcaldes de los tres municipios de las islas, a representantes de las juntas parroquiales, también, al igual que la Comisión anterior, nuestra Comisión fue a las islas Galápagos para, en el territorio recibir a diferentes organismos públicos, privados actores que tienen que ver con esta ley. Se ha recibido también en comisión general a cooperativas de pescadores y a diferentes representantes de organizaciones sociales de las Islas Galápagos; y, también ha participado con voz en el debate de toda la ley los representantes de las islas Galápagos, en este caso el asambleísta Ángel Vilema como miembro de la misma, y la asambleísta Fanny Uribe. El contenido de esta ley básicamente se refiere en cuanto a las disposiciones preliminares, a principios importantes que son el marco para el desarrollo del articulado; está el principio precautelatorio, el respeto a los derechos de la naturaleza, la restauración, participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

ciudadana, limitación de actividades, responsabilidad objetiva cuando se afecta al ecosistema y el derecho de acceso preferente de los habitantes con residencia permanente. En cuanto al objeto y ámbito, el objeto es regular las competencias que tienen que ver con lo administrativo y jurídico a los organismos públicos que tienen su acción en las islas; y, en cuanto al ámbito se regula todas las actividades de organismos públicos y también de personas naturales, privadas, públicas, naturales y jurídicas. En cuanto al régimen institucional el Pleno del Consejo de Gobiernos está, como manifiesta la Constitución, representado por la Función Ejecutiva y los gobiernos autónomos descentralizados. Tiene una Presidencia que tiene la representación legal que se atribuye esta dignidad al representante del Presidente de la República, y una Secretaría Técnica que garantiza la aplicación de las resoluciones del Pleno del Consejo de Gobierno; la conformación de este Consejo está establecido por el representante del Presidente de la República, la Ministra o Ministro del Ministerio del Ambiente, en este caso del Ministerio de Turismo, del Ministerio de Agricultura, de la Senplades; y, los alcaldes de cada uno de los municipios y un representante de las Juntas Parroquiales. Se establece un título en lo referente a las áreas naturales protegidas, se encuentra el Parque Nacional como representante y autoridad concentrada del Ministerio del Ambiente; se establece la reserva marina con cuarenta millas desde la base de las islas, y un área marina de protección especial de sesenta millas. Para el mantenimiento, para la conservación de estas áreas naturales protegidas, se establece una tasa que, mediante Resolución la aprobará el Consejo de Gobierno, al menos el cincuenta por ciento de los recursos provenientes de esta tasa deberán ser dedicados a la conservación y protección de las áreas protegidas. También se establece en un Título todo el régimen de ordenamiento y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

planificación, deberán ser todos los organismos incluidos los gobiernos autónomos descentralizados quienes sigan las políticas y lineamientos establecidos en este plan tal como establece la misma Constitución. De igual manera, en otro título se establece todo el régimen de migración y residencia, cuatro categorías migratorias: Residente permanente quien vive sin ningún plazo en estas islas; el residente temporal que realiza trabajos en un plazo fijo; el turista con la posibilidad de realizar actividades turísticas por no más de sesenta días; el transeúnte que por actividades particulares puede permanecer en las islas hasta noventa días al año. También se establece controles especialmente desde el punto de vista ambiental, para las inversiones de todo tipo, la pesca artesanal, el turismo sostenible, actividades agropecuarias y la actividad artesanal. Para el ejercicio de estas actividades económicas los residentes permanentes tienen acciones afirmativas en la reglamentación. El control ambiental es estricto, lo realiza la autoridad ambiental, existen varias prohibiciones y un manejo ambiental de lo que significa, especialmente desechos sólidos y líquidos, toda una reglamentación para lo que significa bioseguridad, esto es el control de ingreso de productos y bienes y con mayor atención al ingreso de seres vivos. Todo un Título que tiene que ver con el régimen sancionatorio con tres tipos de sanciones ambientales, migratorias y de bioseguridad y disposiciones y aspectos relevantes. Como, por ejemplo, la delimitación clara de las competencias para los organismos públicos, la preferencia que ya me referí; existen tarifas especiales en pasajes aéreos con un descuento de al menos el cincuenta por ciento, y veinte cupos para los residentes de las islas. Se establece veinte años de permiso de operación, anteriormente, incluso, existía permisos indefinidos para la operación turística, se ha establecido este plazo en razón de la depreciación de los activos que se utiliza para esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

actividad; los contratos de trabajo son a tiempo determinado para los residentes temporales, no pueden los servidores públicos tener un nombramiento definitivo por ser un régimen especial. La actividad pesquera artesanal, la actividad pesquera en general solo se establece para residentes permanentes; existe una tabla especial para deducción de gastos personales con respecto al Servicio de Rentas Internas. En el padrón electoral solo pueden contar los residentes permanentes y los residentes temporales con dos años de permanencia en las islas y, se aclara ese derecho que les asiste a los gobiernos autónomos descentralizados de recibir un cien por ciento más en las transferencias correspondientes al Presupuesto General del Estado. Este es un proyecto de ley que ha esperado muchos años, se lo viene tratando en la Asamblea desde el año dos mil once y es fundamental, precisamente para garantizar el buen vivir de los habitantes en equilibrio con la conservación de las islas Galápagos que esta ley pueda ser aprobada y de esta manera garantizar un desarrollo sostenible de este patrimonio natural de la humanidad. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta William Garzón.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias Presidenta, muy buenos días. El presente proyecto de ley cuyo objetivo esencial es el de regular el régimen especial de la provincia de Galápagos, creado por el nuevo marco constitucional, instituir su régimen jurídico administrativo y desarrollar el mandato constitucional que establece que la planificación y el desarrollo debe organizarse en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

y del buen vivir, es indiscutiblemente positivo. Y en líneas generales, además de otras de sus fortalezas, propone un cambio de modelo de la operación turística, recuperando el rol del Estado como titular de las concesiones de operación turística y de actividades relacionadas con la pesca y la explotación de los recursos naturales. Para contribuir con su perfeccionamiento, me permito realizar las siguientes observaciones y que ojalá el compañero ponente las pueda analizar en su Comisión. Debe solucionarse un eventual conflicto entre lo prescrito en el inciso sexto del artículo cuarenta y seis del proyecto que determina que “para los trabajadores con residencia temporal sujetos al Código de Trabajo, en ningún caso su contrato de trabajo se transformará en un contrato por tiempo indefinido”, con las disposiciones de la ley para la justicia laboral recientemente aprobada, en la que se eliminó de la legislación laboral el contrato a tiempo fijo, se determinó como contrato tipo, al contrato individual de trabajo a tiempo indefinido y se establecieron las excepciones al mismo, Galápagos sería una de dichas excepciones previstas en la ley, pero se requiere clarificar la clase de contrato y el marco legal aplicable a dichos contratos. Por otro lado, si bien prevalecería la Ley Orgánica, posterior en este caso, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, debe existir perfecta armonía con la legislación laboral por tratarse de derechos de los trabajadores. En el artículo sesenta y cuatro del proyecto, en el detalle de prohibiciones de intransferibilidad e intransmisibilidad de los permisos de operación turística, debería incluirse también la “cesión de derechos”. Igual observación cabe respecto al literal d) del artículo sesenta y siete en lo atinente a las causales de terminación de los permisos de operación. En el artículo sesenta y siete, relativo a las causas de terminación de los permisos de operación turística, en el literal d) deben incluirse las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

asociaciones, capital de sociedades y otras figuras de naturaleza similar, a fin de armonizar su texto en el contenido del artículo sesenta y cuatro del proyecto. En el literal f) del artículo sesenta y siete debe sustituirse la referencia “delito de evasión tributaria” por “delito de defraudación tributaria”, ya que el COIP incorporó cambios en la denominación de los tipos penales, empleándose en el artículo doscientos noventa y ocho el de defraudación tributaria para tipificar y sancionar la conducta de la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos en provecho propio o de un tercero. El término evasión en el COIP está empleado de modo general en el artículo doscientos setenta y cuatro, para tipificar la conducta de la persona que por acción u omisión permita que un privado de libertad se evada del centro de privación de libertad. En el artículo ochenta y nueve del proyecto referido en “acción penal” debe ser reformulado, ya que de conformidad con el artículo cuatrocientos veintidós del COIP, los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones conozcan de la comisión de un presunto delito, están obligados a denunciarlo; el referido artículo ochenta y nueve del proyecto condiciona el cumplimiento de una obligación legal a la mera consideración del funcionario, confunde el presunto delito con presunciones, los cuales tienen una concepción específica en materia penal, son las imágenes mentales a las que aborda un juez luego del análisis de los hechos, las mismas no pueden establecerse en sede administrativa, lo propio sería reproducir la forma que consta en varias leyes vigentes “los funcionarios públicos señalados en este capítulo que conozcan de la comisión de un presunto delito, remitirán los antecedentes al agente fiscal competente para el ejercicio de la acción penal correspondiente” la frase: “la presente disposición no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

constituye caso de prejudicialidad” es por decir lo menos inoficiosa y debería eliminarse. Debe revisarse el artículo ochenta y ocho para delimitar casos que se ajusten al texto constitucional y legal en lo atinente a la colaboración de las Fuerzas Armadas, en el Capítulo II de lo relativo a infracciones administrativas. Si consideramos que la competencia nace de la ley, al inicio de cada sección debe señalarse en qué instancia de la autoridad pública le corresponde juzgar y sancionar las infracciones administrativas, a fin de empaquetar en cada una de ellas las que les corresponden, por ejemplo, en la Sección Primera debería constar la competencia respectiva al inicio como artículo, de modo que abarque a todas las infracciones administrativas, leves, graves y muy graves en materia ambiental y no como consta actualmente en forma repetitiva para cada una de las infracciones y confundida en la tipificación. En todas las sanciones para las infracciones administrativas y en el contexto de la ley, el valor de las multas debería ser determinado en salarios básicos unificados del trabajador en general y no en remuneraciones básicas unificadas. Por otro lado, el Salario Básico Unificado que fija el Ministerio de Trabajo es uno solo y rige a nivel nacional incluida la región insular, por lo que no existe ni remuneración ni Salario Básico Unificado para Galápagos, lo que pagaría en virtud de la Disposición General Cuarta del proyecto es un ingreso variable con incremento del setenta y cinco por ciento. Por lo dicho, se debe sustituir “remuneraciones” por “salarios” y suprimir en el texto la frase “que se paga en la provincia de Galápagos”, si la idea es incrementar el valor de la multa, lo aconsejable sería subir el número de salarios básicos unificados para cada caso. En el artículo noventa y ocho, en su inciso final se establece la anulación de la residencia permanente del que se haya obtenido sin cumplir los requisitos previstos en la ley y su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

reglamento, no obstante, quien contrae matrimonio con alguien que posea la calidad de residente permanente, conforme el mismo proyecto, adquiere la calidad de residente temporal durante diez años, al cabo de los cuales recién adquiriría la calidad de residente permanente, por lo tanto, en este caso específico lo que se anularía es la residencia temporal, ya que cumplido el requisito de los diez años se habría legitimado la conducta. La infracción administrativa prevista en el quinto inciso de la Disposición General Tercera debe ser trasladada al Capítulo atinente a las infracciones. En el artículo noventa y ocho deben corregirse defectos de redacción: que, quien, que, y; en el inciso primero del artículo ochenta y seis se repite la referencia a normativa y legislación vigente. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta René Yandún, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENE. Gracias, señora Presidenta. Sobre esta Ley de Régimen Especial de Galápagos, hemos tenido la oportunidad para conocimiento de los asambleístas de viajar a las islas, recepcionar todas las novedades, inquietudes, problemas y considero que la Comisión ha hecho un buen trabajo, se ha mejorado notablemente. Indudablemente que hemos tenido que sujetarnos a la Constitución, otras leyes y debo decir honestamente que se ha dado un paso adelante; sin embargo, no solamente he sido yo sino el señor Asambleísta que me antecedió en la palabra, quiero hacer referencia sobre el artículo ochenta y ocho que habla sobre la colaboración de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Esto fue tratado ya en la Comisión, hice una exposición de cuál era la necesidad de que haya un representante en el directorio, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

representante especialmente del Ministerio de Defensa para tratar estos temas de seguridad. Pero lo primero que tenemos que observar es que está en el Título VIII, Régimen Sancionatorio, Capítulo I, Jurisdicción y Competencia, Artículo ochenta y seis, e indica que las Fuerzas Armadas estarán en apoyo de lo que son las autoridades del Consejo de Gobierno o de otros de ámbito nacional. Primero, no debe estar ubicado en este lugar, porque las Fuerzas Armadas no son sancionatorias, son para dar apoyo, para dar seguridad, para cumplir sus disposiciones legales, y lo que sí quiero recalcar es que son cientos de miles de millas que cubren las doscientas millas que están observadas y controladas, dirigidas y lo que es más, bajo la Convención del Mar, de igual manera hice conocer en la Comisión. La Convención del Mar es una responsabilidad del Estado, la Convención del Mar es una responsabilidad del Consejo Nacional de Seguridad, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa específicamente de la Fuerza Naval. Se han firmado acuerdos y convenios internacionales que constan hasta en los reglamentos de la ONU y de los países vecinos como Colombia, Perú y Chile, y el punto neurálgico central son las Islas Galápagos. Recordemos que desde la Segunda Guerra Mundial, desde ahí se hacen todas las mediciones para poder solucionar los problemas inclusive que ya está resuelto por la Convención del Mar con Costa Rica, con Perú y con los límites marítimos, así como nosotros hablamos en tierra de condiciones geopolíticas, hay, yo diría una gran ciencia por delante que muchas veces desconocemos que se denomina la océano-política que abarca otro campo sumamente amplio y que se tiene que proteger las doscientas millas y para ello se necesita, si queremos controlar el narcotráfico, si queremos controlar la pesca, si queremos controlar toda la piratería que se da alrededor de las doscientas millas del Archipiélago, nosotros debemos tener los elementos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

necesarios en este caso, la participación de la Fuerza Naval para que esté permanentemente ahí patrullando, desde luego, con otros elementos de carácter nacional que tiene el Parque Nacional, en fin. Por ello, me ratifico, señor Presidente, en que es indispensable para cumplir lo que dice la Convención del Mar y entre otras cosas la exploración, la explotación, la conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos, eso dice la Convención del Mar, que tenemos las relaciones internacionales y una justicia internacional que nos está mirando; y, por otro lado, los actores principales indudablemente son las Fuerzas Armadas, se ejerce -dice- soberanía sobre el lecho, el subsuelo del mar y las aguas supra yacentes, por ende no solamente que el Consejo de Gobierno de Galápagos tendrá esta obligación sino más bien de coordinar también el cuidado de todo lo que es la soberanía de las doscientas millas, estamos hablando del permiso para poder realizar la pesca entre los cuarenta y setenta millas y el resto qué, ¿tendríamos que pedir refuerzo al Continente para que vayan a cuidar todo lo que es alta mar? Razón por la que considero que si nosotros tenemos estos elementos e inclusive la Fuerza Naval tiene un equipo de técnicos de seguimiento y análisis que se llama la Dirección General de Intereses Marítimos. En este año el señor Presidente de la República creó la Secretaría del Mar en cumplimiento al mandato de la ONU, por tanto, hay que dar cumplimiento a estas normas internacionales. Hay los problemas de delimitación oceanográfica para la pesca ¿y eso quién hace? Hace la Fuerza Naval, por tanto, si no hay una coordinación directa entre el Consejo de Gobierno y lo que son especialmente las Fuerzas Armadas para el control marítimo, para el control aéreo. Quién hace el control aéreo, ¿no hace la Fuerza Aérea? El control terrestre, ¿no apoya la fuerza terrestre y la Policía Nacional? Entonces, me ratifico en mi pedido, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Presidente de la Comisión, señora Presidenta, que tiene que estar un representante permanente de Fuerzas Armadas dentro del Directorio. Y por otro lado, esperemos que a lo mejor se cumpla con toda la voluntad y las necesidades que presentaron en las islas la población, de que sea el Consejo de Gobierno de acuerdo al mandato constitucional, quien tenga toda la capacidad administrativa conjuntamente con las autoridades legales, con las autoridades locales y con las autoridades parroquiales para que se auto gobiernen, ojalá eso podamos cumplir, porque en el artículo veinte estamos entregando justamente la jurisdicción de todo lo que es el parque al Ministerio del Ambiente y eso quiere decir que a lo mejor a los gobiernos autónomos ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ... se les va a dejar únicamente las superficies pobladas y algo más, pero el ochenta por ciento será administrado por este Ministerio, lo cual lógicamente traerá problemas ambientales, de control especialmente, de turismo en los propios lugares en las propias islas. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchísimas gracias, Presidenta. Como siempre un saludo a los amigos que nos escuchan a través de la radio de la Asamblea, que nos ven a través de la televisión Legislativa, en especial a nuestros hermanos en ese bello rincón del mundo que nos están viendo y están pendientes de este proyecto de ley, que obviamente llevará el destino de lo que tiene que ver con el turismo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

con el ecosistema y tantas normativas que están pendientes de lo que hoy día o en otra sesión al terminar podamos resolver y sobre todo en beneficio de todas y todos los hermanos que viven aquí. Galápagos, como saben ustedes, es Patrimonio Natural de la Humanidad determinado por la Unesco y obviamente sus islas son algo que realmente maravillan al mundo, pero a su vez tiene dificultades por su frágil ecosistema. En homenaje a estas islas hermosas, hago también mis observaciones que espero que el compañero ponente las pueda acoger. En primer lugar, con la finalidad de que se tenga en la competencia del Consejo de Gobierno y del Pleno respecto a la facultad de expedir normas de carácter general, ordenanzas y resoluciones, sugiero se revise las atribuciones constantes, están muy repetitivas, por ejemplo, en el artículo cinco numeral doce, el inciso final del mismo artículo y el numeral segundo del artículo once, prácticamente repite y repite lo mismo. Segunda observación, sugiero que se incluya en el artículo cinco como facultad del Consejo de Gobierno, el coordinar con la autoridad rectora del Ambiente y la autoridad rectora de Turismo, el fortalecer el desarrollo de un turismo sustentable con el medio ambiente, es importante que se incluya en este artículo, en el número cinco. Tercera observación, en el numeral diecinueve del artículo cinco, sugiero que se remplace el término “seguridad alimentaria” por “soberanía alimentaria”, ya que nuestra Constitución desarrolla este concepto al señalar en el artículo doscientos ochenta y uno que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. En el último inciso del artículo quince del proyecto de ley, sugiero que se incluya la posibilidad de que los actos o decisiones administrativas dictadas por la Secretaría o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

Secretario Técnico del Consejo de Gobierno pueda ser impugnado, compañeros asambleístas, ante el Consejo de Gobierno, con la finalidad de garantizar la segunda instancia en vía administrativa, principio que se observa en el debido proceso y que lo contempla la misma Constitución de la República. En el numeral doce del artículo veintiuno del proyecto de ley, también sugiero que se incluya dentro de la atribución de la unidad administrativa desconcentrada para conocer, tramitar y sancionar las infracciones administrativas, el término “en el ámbito de sus competencias”, con la finalidad de diferenciar esta facultad frente a la que tiene la Secretaría Técnica para otro tipo de infracciones, conforme lo establece el artículo catorce, numeral cuatro. En el artículo veinticuatro, solicito que se clarifique a qué se refiere el término, aquí me ha llamado la atención, zona marina especialmente sensible, puesto que en el proyecto de ley el término utilizado en el artículo diecinueve, dice “es el área marina de protección especial”, entonces, yo quisiera que se clarifique o son dos términos diferentes, por favor que pongan atención a estos términos. Séptima observación, en el último inciso del artículo treinta y dos que se trata sobre la sujeción a las políticas generales, solicito que se remplace el término “municipios” por “gobiernos autónomos descentralizados”, yo creo que se les escapó a los compañeros de la Comisión, antes se hablaba de municipio y me imagino que fue cuando se empezó a hacer este proyecto de ley y no están contemplados los gobiernos autónomos descentralizados y parroquiales para guardar concordancia con el Cootad. Octava observación, en el numeral cinco del artículo cuarenta y uno del proyecto de ley, que regula lo relacionado a los contratos de trabajo del sector privado, solicité se realice la modificación correspondiente, toda vez que se aprobó y está en vigencia la Ley de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

eliminó la posibilidad de suscribir contratos a plazo fijo o al menos por tener una especialidad quien sabe, pero de acuerdo a la normativa vigente ya no se podría hacer este tipo de contratos. Novena observación, en el artículo cuarenta y tres que norma al turista, también solicito al Pleno de la Asamblea que reflexionemos, compañeros, la posibilidad de disminuir el plazo, se da sesenta días, si a veces uno cuando viaja fuera del país viaja cinco, seis, una semana, diez días y aquí les estamos dando la posibilidad a un turista que pueda ser sesenta días; sesenta días para estar en las Islas Galápagos es un tiempo demasiado amplio, al menos que tenga otras actividades, pero para eso las actividades migratorias dan otro tipo de situaciones, yo creo que como máximo debería ser por ejemplo treinta días, pero no los sesenta días porque estamos mermando también el ecosistema; mientras se queda un turista, mientras viene el otro, se queda, va, viene pues esto creo que no le hace bien al ecosistema de las Islas Galápagos, por favor, tomar muy en cuenta ese detalle y no ampliarlo a sesenta días. En el artículo diez, perdón, mi décima observación, en el artículo sesenta y uno que desarrolla el turismo sustentable, considero fundamental que se incluya como parte del texto "la protección del ambiente y la naturaleza", como parte de este texto, porque se ha previsto en el concepto la protección del usuario de servicios turísticos, omitiendo esta parte de gran importancia para la conservación de este ecosistema único en el planeta. Además, también me ha llamado la atención y lo dijimos en la reunión de bancada, que en la Disposición Décima Segunda, solo por el hecho de reactivar una economía en los centros poblados, estamos refiriéndonos a Santa Cruz, San Cristóbal, Isabela un crucero pueda bajar solamente para comprar artesanías; cuidado, por favor, esto es peligrosísimo, compañeros asambleístas, imagínense ustedes que algún día venga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

esta famosa Flota Royal Caribbean que alberga dos mil, tres mil, cinco mil pasajeros más las personas que trabajan en estos cruceros, se imaginan nada más el hecho de las descargas, que hace de lo que actualmente estos grandes buques trabajan o cuando bajan todos estos ciudadanos para conocer, yo considero que debería limitarse aquello en capacidades y no dejarlo abierto a la potestad de un Consejo que decida que si un día viene uno de estos grandes cruceros, puedan bajar todos, lo cual atentaría también al frágil ecosistema que tienen las Islas Galápagos. Y, por último, en el artículo sesenta y siete que regula las causales de terminación del permiso de operación turística en el área protegida, solicito se incluya como causal de terminación dos literales más, el uno “por tener sentencia condenatoria ejecutoriada por el cometimiento de infracciones contra el ambiente o la naturaleza”, esto no se ha incluido... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ...un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. ...y ellos son los primeros que deben precautelar el ecosistema, los operadores turísticos con sus embarcaciones; y, segundo, también “por tener sentencia condenatoria ejecutoriada por realizar actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual”, me disculpan, también hay este tipo de actividades y si se detecta se la debe sancionar a esta operadora y terminar de una vez por todas el permiso de operación. Para concluir, debemos precautelar, compañeros asambleístas, la biodiversidad, el ecosistema de uno de los lugares más hermosos que tiene el planeta y hacerlo con un turismo responsable y sustentable. Muchas gracias, Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Verónica Guevara. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, compañera Presidenta. Las Islas Galápagos es el Archipiélago de características especiales únicas, con riqueza biológica y procesos evolutivos reflejados en su singular flora y fauna, ha merecido innumerables reconocimientos a nivel mundial, tales como Patrimonio Cultural de la Humanidad, Reserva de Biósfera, Reserva Marina, etcétera del cual propios y extraños somos orgullosos y nos sentimos maravillados. Ecuatorianos y ecuatorianas y el Gobierno Nacional hemos asumido el compromiso de conservar este importante legado para futuras generaciones de galapagueños, ecuatorianos y para la humanidad en general. Los temas ambientales son problemas de interés nacional, regional y mundial, en la Carta Magna constan principios que forman parte de instrumentos internacionales sobre la materia, en la redacción de la normativa inferior deben establecerse los medios que permitan resolver problemas y modificar conductas, a fin de que las obligaciones sean exigibles y con eficacia jurídica, tanto más si se trata de un patrimonio de vital importancia para la humanidad. La Constitución de la República reconoce la naturaleza como sujeto de derechos y toda persona, comunidad o pueblo puede exigir el cumplimiento de estos derechos. Artículo setenta y uno, así mismo reconoce el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Artículo catorce, sobre esta base la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, requiere precisar los principios rectores de protección y conservación del ecosistema, garantizar la interrelación de los habitantes con el ecosistema, garantizar las condiciones de vida de los pobladores, una adecuada planificación y desarrollo de la provincia en todos sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

aspectos, y en esa virtud, la Comisión abrió el diálogo para la elaboración de la ley, en especial con el pueblo galapagueño, autoridades, organizaciones públicas y privadas, empresas y ciudadanía en general interesadas en la propuesta y que ha sido recibida en la Comisión, debo decir a todos los compañeros asambleístas, que fue revisada la ley artículo por artículo. Contiene en forma integral disposiciones sobre el objeto y el ámbito, principios, finalidades de la ley para alcanzar el buen vivir en relación con la conservación de los sistemas ecológicos. El acceso preferente a los residentes permanentes, el desarrollo sostenible de la provincia, el manejo integrado entre las zonas habitadas y las áreas protegidas, el equilibrio entre la movilidad y la residencia de las personas, desde y hacia la provincia y entre las islas, establece normas sobre el desarrollo sustentable y el ordenamiento territorial, el régimen de migración y residencia en la provincia, categorías migratorias, tasas aplicables, concesiones, sanciones, inversión, actividades productivas como la pesquera, agropecuarias, artesanal, operación turística, control ambiental y bioseguridad, educación privilegiando derechos y deberes de las personas residentes permanentes en las islas, que ha sido un pedido de todos los residentes de la isla. Así mismo como el régimen sancionatorio dentro del que se determina el ámbito, autoridades competentes, infracciones y el procedimiento en respeto al debido proceso. Un capítulo muy importante es el que se refiere al régimen institucional, en el que se clarifica las competencias del Consejo de Gobierno y del Parque Nacional Galápagos y se fijan con claridad el origen de recursos y el financiamiento de las entidades. Se crea la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, órgano ejecutivo responsable de ejecutar las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo de Gobierno y de apoyar técnicamente a las instituciones públicas. Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

destaca como una de las atribuciones de mayor relevancia, la elaboración y la presentación al Consejo del Plan para el Desarrollo, perdón, para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Régimen Especial de Galápagos. Compañeras y compañeros asambleístas, como ustedes pueden observar, la Comisión en esta elaboración, en la elaboración para esta ley, ha tratado de recoger todas las propuestas y analizarlas, todos los aportes de los diferentes sectores y hoy pone a criterio de la Asamblea el marco legal correspondiente que responde a la realidad y al régimen especial que requiere la provincia de Galápagos. En sintonía con la norma constitucional y priorizando la naturaleza y al ser humano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, Presidenta. Voy a hacer sin duda alguna, ocho observaciones a este proyecto de ley. Pero antes quiero recordarle a usted, señora Presidenta y a los legisladores aquí presentes, que hoy es veintitrés de abril, hoy se celebra el Día del Servidor Legislativo y no hemos dicho nada y hemos hecho referencias a Chávez, a Galápagos lo segundo está muy bien. Pero nos estamos olvidando de quienes todos los días nos atienden auténtica y genuinamente, con generosidad, con humildad. Esta Asociación llamada Asosel tiene más de cincuenta años, les ruego, señores asambleístas, escuchen porque nos atañe a todos, porque todos los días venimos a esta Asamblea y esta gente en forma humilde y absolutamente honesta nos sirven, nos atienden y nos ayudan. Y hoy quiero yo brindar a nombre del bloque legislativo de CREO y de todos por supuesto, un sentido homenaje al Servidor Legislativo, que ha tenido en estos últimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

cincuenta años solo una interrupción, aquella época de las perversas dictaduras que este local estuvo cerrado y los servidores legislativos dejaron de trabajar. Sí, señoras y señores, esa humildad, esa calidad humana, esa mística de servicio tiene que ser corroborada por nosotros, que somos directos beneficiarios del trabajo honesto de los servidores legislativos. Pido, señora Presidenta, con su venia que todos generosamente ofrezcamos un aplauso al Servidor Legislativo. En lo personal agradezco, hay muchos aquí que han sido legisladores por algunos períodos, yo he sido Legislador en estos dos años y he podido observar esa calidez y esa generosidad. Muchas gracias. Referente a la Ley de Galápagos, siete, quizás ocho observaciones. Primera y voy a ser rápido y pido al Presidente de la Comisión que tome nota. Artículo diez, en la conformación del Consejo de Gobierno hay cinco delegados del continente, cuatro de Galápagos, que son los alcaldes y un representante de las juntas parroquiales y no hay un quinto integrante que debería ser un técnico local, experto que pueda aportar en términos de manejo especializado de esta provincia. Nos llenamos la boca diciendo que Galápagos es o tiene una vida muy sensible, pues, integremos ese Consejo de Gobierno y esa es mi propuesta con un técnico local, que sepa del tema mucho más que por ahí algún burócrata que de turno esté en el Consejo de Gobierno. Artículo quince, señor ponente. El Secretario Técnico del cual se habla en este artículo, debería tener al menos un título de cuarto nivel en materias afines a ciencias ambientales y a temas sociales. En el artículo cincuenta y siete y ojala esté tomando nota, cuando se habla de la zonificación pesquera, no se menciona nada con respecto a la Junta de Manejo Participativo que ha facilitado en los últimos años el manejo de los recursos marinos en nuestras Galápagos, no debe desaparecer esa figura, pido que se la mantenga. Artículo sesenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

y dos, cuando se habla de las funciones de la autoridad ambiental nacional, deberían añadirse a los municipios que son los que hacen más allá del poder central, la vida misma de las islas Galápagos. Pido por consiguiente que se añadan en este tema de la Autoridad Ambiental Nacional, al régimen seccional interno a los municipios. Artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco, cuando se habla del otorgamiento de permisos de operación turística, pido que se quite la palabra “preferentemente”, preferentemente con una capacidad discrecional asombrosa de quien coyunturalmente está en el puesto. Preferentemente, es decir, si le parece lo hace o si no le parece no lo hace, es un error que pido sea corregido. Artículo sesenta y siete, en cuanto a las causales de terminación del permiso de operación turística, debería haber una que incluya la provocación o daño del ambiente a través de prácticas inadecuadas o negligentes, para que seamos consecuentes con el concepto de la ley. Porque si no amigas y amigos, esto no será más que letra muerta. Voy concluyendo, artículo setenta y dos, cuando se habla de la construcción de alojamientos turísticos, allí propongo que el plan debe hacerse en conjunto con los municipios y las juntas parroquiales, reconociendo, y esto es lo que quiero que me escuchen, que las partes altas merecen un tratamiento diferenciado, porque sabemos que las partes bajas o en las partes bajas de las Islas Galápagos, el turismo está saturado y nadie le hace caso a la parte alta, en donde hay gente humilde que quiere trabajar, que quiere una fuente de ingresos, una fuente de empleo digno, pues la única forma es hacerle caso a las partes altas, nos guste o no nos guste, ahí yo planteo que no solamente se le haga caso por decirlo de alguna manera a los puertos y a las playas, hermosas por supuesto, pero más importante en mi opinión y lo digo con absoluta certeza, es la gente, son aquellos que viven en nuestras Islas Galápagos. Finalmente, el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

setenta y seis, señora Presidenta y colegas legisladores, el artículo setenta y seis que habla de las medidas cautelares como medios administrativos entre otras, la capacidad de realizar suspensión de actividades, clausuras temporales, por supuesto definitivas, el secuestro o la retención temporal de los bienes con las que eventualmente se haya cometido alguna infracción y la prohibición de enajenar bienes, esto es violatorio de la Constitución. Lean atentamente el artículo setenta y seis de la Constitución que habla del debido proceso, habla de que solo un juez competente puede tener esas atribuciones y no, sin duda alguna, quienes o a quien se le está dando esa prerrogativa en este proyecto de ley. Concluyo manifestando que las Islas Galápagos deben ser bien tratadas y la única forma es que lo que está escrito o lo que esté a futuro escrito, sea válido para precautelar ese tesoro nacional. Olvidándose de que hoy está quien está y que mañana estará otro, pensando en el país, porque es sin duda alguna o son sin duda alguna las Islas Galápagos, una ventana hermosa a través de la cual el mundo entero nos ve todos los días, más allá de promociones y publicidades costosísimas como hace dos, tres meses. Más allá de eso, esta Legislatura, este Parlamento, esta Asamblea tiene la obligación de generar un proyecto de ley que sea válido y que vaya más allá de las palabras. Concluyo diciendo, señora Presidenta. Mi abrazo emocionado al Servidor Legislativo. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Nelson Serrano, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Asambleístas buenas tardes. Es necesario decir, en primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

lugar, que este proyecto de ley al recoger en su nuevo articulado los dos proyectos anteriores presentados, lo hace con un sentido realmente favorable a este régimen especial de Galápagos. En este proyecto de ley que lamentablemente hay que decir, se demoró mucho, desde el año dos mil diez hasta la presente fecha, a nosotros nos ha tocado debatir en el segundo debate este proyecto de ley, hubiera deseado que este proyecto de ley lo debatamos desde el comienzo de acuerdo a lo que establece nuestra propia ley interna. Sin embargo, esperando que recoja algunas inquietudes que presentamos, algunas propuestas, lo primero que hay que decir, es que el segundo inciso del artículo doscientos cuarenta y dos y el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la República, determina que la provincia de Galápagos constituye un régimen especial que estará regulado por su propia ley. Lamentablemente, cuando se dice provincia de Galápagos, un poco se confunde la cuestión, puede tener un régimen especial, pero no olvidemos que el régimen de Gobierno es un régimen provincial. Lo interesante hubiera sido que este régimen de Gobierno especial también se lo constituya con un Consejo democrático, lo cual no ocurre y un poco estamos en tanto en cuanto existan vaivenes políticos al cambio del representante del señor Presidente de la República, quien nombra al Presidente del Consejo de Gobierno. No constituye por tal un Gobierno autónomo, entonces tampoco puede decirse que se contempla en esta la autonomía política-administrativa y financiera de nuestras Islas Galápagos, siendo provincias. Por lo tanto, tampoco está contemplado en este proyecto y no puede estarlo por ser régimen especial, repito una y otra vez, que también las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización sean parte de esta ley. El régimen especial obliga a los cambios necesarios, pero no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

podemos de ninguna manera dejar de establecer algunas. Por lo menos en algunos artículos, esta parte que es fundamental para la correcta administración, aunque sea, perdóneme, un régimen especial de una ley general como es el Cootad. Con esas pequeñas consideraciones, paso a pedir al ponente de este proyecto que, por favor, se defina quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos que no aparece en ninguna parte. Ni de las atribuciones del Consejo, peor de las atribuciones del Presidente del Consejo y esto es fundamental, porque si se ejerce alguna administración y se tienen varias atribuciones, de hecho va a haber problemas, problemas de orden judicial y alguien tendrá que representarlo y no solamente en la cuestión judicial o extrajudicial, sino en todos los regímenes administrativos como lo ordena la disposición legal correspondiente. Debemos atenernos a lo que la ley dice. Entonces, pido que por favor de alguna manera, en la primera parte del artículo doce de esta ley, conste como primer literal, el literal a, dándole atribución al Presidente del Consejo esta atribución fundamental, el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial. En el último inciso del artículo cinco del proyecto de ley en referencia señala lo que dice es textualmente: "Para el ejercicio de sus atribuciones el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, dictará ordenanzas provinciales y resoluciones"... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRÁ BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. ...En ninguna parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

nuestra Constitución, está establecido esta atribución de dictar ordenanzas provinciales, en el caso específico de este régimen especial de la provincia de Galápagos, lo que sí existe en el Cootad es esta atribución de las ordenanzas provinciales. Por tanto, yo creo que lo que compete aquí para establecer correctamente las atribuciones solo podrán dictar resoluciones y no ordenanzas provinciales. Porque además el artículo doscientos cuarenta de la Carta Magna a los gobiernos autónomos descentralizados de la región, los distritos metropolitanos de las provincias y de los cantones, les da la atribución de hacer ordenanzas, repito, nada se dice de este régimen especial de Galápagos. Respecto al impuesto del uno punto cinco por mil sobre los activos totales, normado en la Sección Décima del Capítulo III del Cootad, debe el proyecto de ley en discusión, regular lo establecido en el inciso quinto del artículo quinientos cincuenta y tres del referido Código que expresamente señala y lo leo: "Para la declaración y pago de este impuesto por parte de los sujetos pasivos que tengan actividades permanentes en la provincia de Galápagos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos", mucho se repite esto, pero creo que es fundamental que en esta parte se tenga presente lo que acabo de decir. En el artículo cincuenta y siete se habla de capacitación y está bien que se lo haga y se lo establezca, para que los habitantes que vayan a vivir, a morar en las Galápagos, por lo menos lo mínimo que se les puede pedir es el respeto al medio ambiente, la conservación de esta extraordinaria herencia biológica que tenemos. Entonces, los ciudadanos tienen que saber que hay reglas, hay normas que deben por virtud de ser partícipes de un medio ambiente excepcional, tener estas restricciones, pero, la pregunta es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

esta... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. ...se dice esto pero no se dice nada de las sanciones, de tal modo que cualquier ciudadano que llegue ahí, si quiere saca el certificado, si no lo quiere no lo hace y no se dice sancione. De tal modo que esto solicito que también se ponga. En los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete, que para la contratación de obras se tenga especial preferencia a los productores y proveedores locales, es muy bueno esto, pero esto está en contra de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que ahí se presenta, esta es una ley nacional y ahí se presentan nacionales y hasta extranjeros, que en iguales condiciones no hay ningún inconveniente, que en iguales condiciones de los otros se prefiera a los nativos, esto es loable y así lo pido, compañero Presidente, que se considere este particular. Por lo demás, la ley va a tener un impacto enorme y va a ser precisamente y seguirnos sintiendo orgullosos de tener las islas encantadas que tanto mérito lo tiene por sus propias riquezas naturales y que es considera en el mundo el Patrimonio. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta José Ricardo Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Esta ley una vez que se apruebe, va a convertirse en la Constitución de la República de Galápagos, porque a lo largo de todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

el desarrollo de sus artículos, no he podido ver uno que le vincule de alguna manera con la población ecuatoriana que estamos en el Continente. Prácticamente las dificultades que se crean para los ciudadanos que estamos en el Continente para trabajar en las islas, son enormes y hago este comentario porque conozco de los miles de jóvenes ecuatorianos que estudian ciencias turísticas, ciencias ambientales y ciencias de la naturaleza que definitivamente es en el lugar, es en Galápagos donde pueden aplicar sus conocimientos. Claro que pueden hacer la cola y van a recibir algún rato una autorización para permanecer con todas las limitaciones que establece esta ley a nuestros jóvenes. Yo creo que estamos haciendo mal al crear un gran límite, una gran dificultad, un gran obstáculo para que los ecuatorianos podamos ir a las islas y disfrutar de sus bellezas. Hay algunos ejemplos que sirven para sustentar lo que señalo, por ejemplo, hay lugares en las islas donde los residentes pueden desarrollar una cantidad de actividades deportivas, recreativas, entonces en esos lugares no creo que haya necesidad de que nuestros jóvenes, nuestros estudiantes de colegios que van todos los años en número significativo, vayan a esos lugares sin restricciones, sin limitaciones. Miren ustedes el privilegio que significa por ejemplo, para que los trabajadores de las islas, quienes trabajan en las islas tengan un setenta y cinco por ciento de sueldo mejor que el de los trabajadores del Continente, una cantidad impresionante de beneficios que le hacen realmente un privilegio a quienes trabajan en las islas. Inclusive hay unos limitantes, como por ejemplo para obtener la residencia permanente en las islas, la esposa o el esposo debe permanecer diez años en la isla, diez años. De tal suerte que si no son diez, pues esa persona todavía no es residente de las islas. Yo creo, señores asambleístas, que está bien que le demos un régimen especial a las islas, pero busquemos algún tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

vínculo directo con el continente y me voy a referir justamente a la intervención del colega que habló de la empresa Royal Caribbean. Efectivamente, esta es una empresa, no sé de quién sea, seguramente de alguna sociedad internacional, pero es una empresa que lleva dos mil, tres mil o cuatro mil pasajeros, turistas y que gracias a ese sistema de transporte, unido al sistema de alojamiento que lleva, se puede uno permanecer durante apenas ocho horas en un puerto, ocho horas, y en esas ocho horas conocer las bellezas, conocer los sitios realmente extraordinarios. Quiero recordarles que en el mundo existen innumerables lugares a donde llevan estas empresas de transporte marítimo, les llevan a conocer la Acrópolis en Atenas, al Olimpo en Grecia, a la ciudad de Éfeso en Turquía, a Pompeya en Italia, pero uno se acodera ocho horas, conoce y vuelve al barco, no causa ningún daño y estos lugares que les indico son lugares muertos, son ruinas, simplemente uno ve lo que ha quedado después de veinte, treinta siglos, mientras que en las islas tenemos algo extraordinario que es vida, es decir, ahí no va la gente a ver nada del pasado, va a ver algo que está con vida y, por lo tanto, mientras más dificultades nosotros le pongamos en el trayecto, en el camino, al lugar donde va el turista poniéndole prácticamente el sitio, la huella, donde él puede poner el pie, porque se puede hacer ese control, más bien aumentaríamos los ingresos para la isla y para el país, pero darles facilidades a estas empresas internacionales de buques, tiene que hacerse siempre y cuando estos buques primero hayan acoderado en un puerto, en un puerto del Continente ecuatoriano, para que sea también el Continente el que se beneficie de este interés del turista por conocer las islas Galápagos. Ahora es la ciudad de Quito o la ciudad de Guayaquil que son los puertos de entrada a Galápagos, los únicos que se benefician de la belleza natural



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de las islas Galápagos. Yo pienso que todas las ciudades ecuatorianas, todos los ecuatorianos deberíamos beneficiarnos del flujo que cada vez va a ir creciendo el turismo, en este caso natural. Entre las limitaciones, para volver al tema de las limitaciones, por ejemplo, los científicos que ingresen en la provincia de Galápagos, de investigaciones ejecutadas por instituciones públicas, etcétera, etcétera, hasta por un máximo, un plazo de dos años que podrán ser renovados a otros dos años. Ninguna investigación de la naturaleza, de sus especies, tanto naturales, cuanto biológicas, ninguna se consigue un resultado en cuatro años. Para esto no debería haber ningún límite, puede ser indefinido, si un investigador científico de la naturaleza lo hace es porque tiene un amor especial a la naturaleza, no es el turista que va simplemente a ver, comer y regresar, así que yo considero que debemos hacer una ley tomando muy en cuenta en primer lugar, que los jóvenes ecuatorianos tienen derecho a ir a trabajar en Galápagos, porque se han graduado en una especialidad que se puede aplicar en las islas y va a ser de hecho un beneficio. Todos los niños y jóvenes que han ido durante la época estudiantil a Galápagos, regresan con un altísimo entusiasmo por estudiar las ciencias naturales, pero el rato que vean las dificultades que tienen para permanecer en las islas, comenzando que, tiene que ser señalados como residentes temporales, no se van a sentir parte del Ecuador. Así que yo sí quiero, señores asambleístas que están manejando este tema, no lo conviertan en un conjunto de privilegios exclusivamente para los residentes de las islas, no tienen por qué poner una enorme barrera entre las Islas Galápagos y el Continente, porque de acuerdo como está este proyecto de ley, definitivamente, no se nota ninguna facilidad, ninguna oportunidad de trabajo, ninguna oportunidad de vincularse a las Islas Galápagos, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

parece que no es de los ecuatorianos sino sólo de los galapagueños.
Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Betty Jeréz. Tiene la palabra, asambleísta Fanny Uribe. -----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas: Un saludo al pueblo de Galápagos que nos escucha y está pendiente del tratamiento de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos. Quiero empezar agradeciendo a la Comisión por la apertura en la que pude realizar muchas observaciones y en la que llevé el sentir de la población, lamentablemente no fueron acogidas en su mayoría, unas sí y otras no. Hace diecisiete años la población de Galápagos propuso la creación de la Ley Especial para nuestra provincia, conscientes de que teníamos que proteger Galápagos. Recuerdo que aquí, en este mismo salón de la democracia, fue el pueblo de Galápagos el que propuso proteger la reserva marina y propuso una delimitación de cuarenta millas medidas desde la línea base del archipiélago, donde únicamente pueden realizar las faenas de pesca los pescadores artesanales y no la pesca industrial. Se propuso el control de la migración. ¿Pero por qué se propuso esto? Para conservar los recursos naturales. Se propuso que las actividades de turismo sean para los residentes permanentes, eso está en la Ley Especial de Galápagos vigente. Galápagos, patrimonio natural de la humanidad, ya lo han dicho muchos de mis compañeros asambleístas, que es la ventana al mundo, considerada una de las maravillas del mundo. Reserva marina, reserva de la biósfera entre otros títulos más, incluso, la declaración ahora último, en el dos mil quince, del mejor sitio para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

vida silvestre del planeta, acciones que se las debemos a los guardianes de la conservación, que quienes son los actores fundamentales, quienes viven en Galápagos, los habitantes de nuestra provincia, sin embargo la Ley de Galápagos tenía que adecuarse a la Constitución del dos mil ocho. En el primer debate se trató como una ley reformatoria, ahora la estamos tratando como una nueva ley. Según el artículo siete de esta ley, se le da al Consejo de Gobierno jurisdicción en toda la provincia de Galápagos de acuerdo al ámbito de sus competencias. Es decir, en el artículo veinte la autoridad ambiental tiene jurisdicción en las áreas protegidas que son el noventa y siete por ciento del territorio de la provincia y el tres por ciento quedaría para el Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno creado por la Constitución en el artículo dos cincuenta y ocho, es el máximo organismo rector de la provincia que tiene que tener jurisdicción en toda la provincia, en las áreas pobladas y también en las áreas protegidas, porque tal como está estamos creando dos cabezas y mutilando ese Consejo de Gobierno. Porque tal como está, en este proyecto de ley, lo que se mantiene es la ingobernabilidad en la provincia de Galápagos; no hay que inventarse nada. En la Constitución, en el artículo dos cincuenta y ocho es claro, es el que planifica, es el que administra y es el que organiza todas las actividades en la provincia de Galápagos, eso es el Consejo de Gobierno. ¿Cómo controlamos Galápagos? ¿Cómo conservamos Galápagos? Esa es la pregunta del millón. ¿Qué dice el artículo dos cincuenta y ocho de la Constitución? "Para la protección del distrito especial de Galápagos, se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al medio ambiente". La migración interna, ¿de dónde viene? Desde el Continente hacia Galápagos. ¿Cómo controlamos esa migración? Protegiendo las plazas de trabajo para los residentes permanentes y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

es ninguna discriminación, porque si no, entonces, dejemos abierto que todo el mundo vaya a Galápagos, y no es que estamos diciendo que nos den el trabajo porque somos residentes permanentes. No, nuestra gente está capacitada. Tenemos cerca de ochocientos profesionales en Galápagos y aproximadamente un cuarenta por ciento o más está en la desocupación. Sin embargo, lo que proponemos es, al proteger esas plazas de trabajo, primero convocamos al residente permanente para que participe en un concurso interno y si es que no hay la mano de obra calificada o no reúne los requisitos, ahí sí convocamos a los que no son residentes, es decir, a los profesionales de la parte continental y esto lo dice en el artículo cuarenta y cinco de este proyecto de ley, en el último inciso, así lo dice y también lo establece la Constitución cuando habla del derecho preferente para los residentes permanentes. Pero ¿cómo están entendiendo el derecho preferente? Si quieren lo contratan o si no, no, y es contradictorio, porque en el artículo cuarenta y seis de este proyecto de ley cambia el concepto de la preferencia y señala, que para la contratación de obras y prestación de servicios públicos y privados se realizarán concursos a nivel nacional, es decir, participarán residentes permanentes y ciudadanos del Ecuador continental. Ciertamente es que este proyecto de ley habla de una acción afirmativa para el residente permanente, pero en muchos de los casos esta acción afirmativa no se toma en cuenta, ya viene con nombres y apellidos y terminan dándole el trabajo a los residentes que no son permanentes. Si queremos conservar Galápagos, hay que controlar la migración respetando el derecho de los profesionales a tener un trabajo digno. Por otro lado, siendo la principal fuente económica de Galápagos el turismo, se requiere de un nuevo modelo de turismo sostenible que sea incluyente y que redistribuya la riqueza del turismo en las áreas pobladas. Tal como están redactados los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

artículos en el sesenta y cuatro hasta el sesenta y seis de la presente ley, para el otorgamiento de permisos de operación turística, lo que hace es permitir el ingreso de los no residentes con grandes capitales nacionales y extranjeros. En el artículo setenta y dos, de igual manera, en lo que se refiere para la construcción de la infraestructura de alojamiento turístico, de igual forma esta ley permite el ingreso de capitales nacionales y extranjeros y sino veamos lo que está pasando en Galápagos. En agosto se levantó la moratoria para la construcción de hoteles en la provincia de Galápagos, pero... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. No tengo ni diez minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Son diez minutos, veinte segundos, Asambleísta. En su pantalla se refleja el tiempo de intervención. -----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Entonces, pido que me den cinco minutos adicionales que me corresponde por ley. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Encantada. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra Asambleísta Fausto Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas. Un saludo a todos los ciudadanos de esta patria y en especial a los ciudadanos de la provincia de Galápagos, así debe llamarse, provincia de Galápagos. Voy a hacer, primero, dos acotaciones antes de empezar algunas observaciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

queridos asambleístas y pueblo ecuatoriano. La primera, decía el general Yandún, de que tiene que haber un miembro de las Fuerzas Armadas para que pueda haber el resguardo de la provincia de Galápagos. General Yandún, entonces, tendríamos que poner en cada una de las instituciones un delegado de las Fuerzas Armadas para que cumplan ese objetivo. El objetivo claro de las Fuerzas Armadas es controlar el suelo patrio, en donde sea y la provincia de Galápagos es suelo patrio. Decía, también, otro colega Asambleísta, que hay que poner un técnico en el directorio. En el directorio tenemos miembros del Ministerio de Turismo, Ministerio de Ambiente, de Agricultura. ¿Acaso estas instituciones van por sí solas? ¿Acaso estas instituciones no tienen técnicos? ¿Para qué? Estamos diciendo que aquí, en el Consejo, en donde van a estar integrados estos ministerios irán también con sus debidos técnicos. Conciudadanos de la provincia de Galápagos, una ley, que cuando estuvimos ahí una Asambleísta decía que ha traído el clamor de los pobladores de Galápagos para poner en esta ley. No, ahí sí hay que decirle, miente. Nosotros, la Comisión en Pleno fuimos a Galápagos, nos reunimos en Santa Cruz, en Isabela y también se reunieron en San Cristóbal, viendo el pronunciamiento de todas las organizaciones y plasmando en un documento, que es este proyecto de ley. Una ley que nos decían, del noventa y ocho que no sirve para nada, que no es compatible ni con el ser humano ni con el ambiente; eso es lo que estamos intentando poner en este proyecto de ley. Decimos también, que en el artículo cuarenta y seis no se da preferencia al residente permanente en los concursos. Le invito a la colega Asambleísta, que lea en el artículo cuarenta y seis, inciso segundo, en el que se da preferencia a los residentes permanentes, pero así es como se miente. Tratando de poner olas, de que la gente diga no, esta Asamblea está legislando para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

otros, no para el pueblo que es de la provincia de Galápagos. Esas son las diferencias, pueblo ecuatoriano. Aquí no estamos para mentir, aquí estamos para ir, debatir una ley. ¡Cómo no vamos a decir entre las bondades de esta ley! En el artículo, me voy a referir ahora a unos artículos. En el artículo cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de este proyecto de ley, mencionamos al pescador artesanal que antes no podía comercializar, ahora le damos la facultad para que pueda comercializar, también, le prohibían que pueda contratar personal, ahora le damos la facultad para que pueda contratar personal. Eso es pensar en el ser humano, eso es pensar en el ciudadano de la provincia de Galápagos. Hablemos también un poco, nos hemos reunido y hemos recibido en este seno de la Comisión, hemos recibido a los representantes de las juntas parroquiales; porque, claro, lo que decían es, señores, tenemos tantos, tantos pedidos de la comunidad y no podemos, no tenemos fondos, no tenemos recursos. Estamos planteando, que en este proyecto de ley, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, se les incluya, también, se les incluya en el artículo veintinueve, se les incluya a las juntas parroquiales para que puedan también ellos utilizar o mejor dicho, en la redistribución puedan ellos también acceder a esta tasa que se cobra en la provincia de Galápagos y también un poco y espero, señor Presidente, y creo que es algún error, me refiero también a la disposición reformativa, me parece que es la primera, en la que se menciona la entrega de los recursos, solamente a los gobiernos autónomos descentralizados. Para tener coherencia con la Disposición General Décimo Tercera en la que se incluye al Consejo de Gobierno, pido que se incluya en esta Disposición Reformativa Primera, también, a los gobiernos autónomos descentralizados como también al Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos. Señora Presidenta, colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

asambleístas, es una ley que hemos recogido todos los pronunciamientos, tanto de los artesanos, de los pescadores, de las operadoras y está plasmado en este documento; en este proyecto de ley que es a fin con el medio ambiente, a fin con la persona, con el ser humano que habita. Esto, presentamos ahora para el debate, señores asambleístas y espero, espero que sea aprobado. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene réplica, asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Creo que, lo que di la explicación a todos los señores asambleístas es algo de un acuerdo internacional que el Estado ecuatoriano debe cumplirlo. Dije que está comprometido el Gobierno como tal, el Consejo Nacional de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, está comprometido el Estado ecuatoriano en sí y que no se habla sobre el poder de controlar las doscientas millas que corresponde, que se ha creado algunas instituciones de carácter internacional, inclusive, que en este año se creó la Secretaría del Mar, justamente para dar cumplimiento a lo que es la Convención del Mar, creada por el señor presidente Correa, que hay una cantidad de detalles en el Reglamento que corresponde y siendo las Islas Galápagos un punto referencial para las mediciones desde el sector costero, desde la línea costera hacia las islas y para el sistema fronterizo, se tiene que necesariamente tener un elemento fundamental que es la representación del Ministerio de Defensa a través de las fuerzas pertinentes que sean necesarias para la seguridad y para el control y ejecución del Acuerdo internacional; ese es el verdadero interés, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

cumplan los acuerdos internacionales de conformidad como están escritas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...así que no hay ningún tipo de interés personal ni institucional, sino más bien, que se debe cumplir con los compromisos estatales. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Pamela Falconí.-----

LA ASAMBLEÍSTA FALCONÍ LOQUI PAMELA. Buenas tardes con todos los compañeros. Importante en este debate sobre la ley de Galápagos, no solamente como manifestaba la asambleísta Uribe, se habla de la necesidad de la población de Galápagos como algo específico. Quiero recordarle, que el mundo debate, de mil novecientos sesenta y ocho, hace mucho tiempo, ya habla de la tragedia de los comunes. Podríamos remontarnos hacia muchos países de América Latina que están ubicando, conocer, legislar pero también resolver los problemas de los recursos de uso común. Es imperativo y nos corresponde a nosotros como Asamblea, como un ente parlamentario ir resolviendo casos como la tenencia de la tierra, como se maneja los recursos forestales, marinos, turísticos, pero también quiero decirles, que no solamente hay que hablar de la naturaleza en lo abstracto, hay que hablar también de la ciencia, del conocimiento, hay que hablarlo también dentro de los ámbitos académicos. Importante también la autodeterminación de los pueblos, de la gente de Galápagos, de resolver sus conflictos, tener su ley propia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

poder avanzar a los beneficios colectivos que tienden estos recursos de uso común, Podríamos decir que hasta Aristóteles decía, que lo que es común para la mayoría es de hecho de menor cuidado y así hemos visto en muchas de las decisiones que se han asumido, no solamente en el país, a nivel mundial, que cuando se habla de bienes comunes la gente no presta atención . Bienes comunes son el agua, la naturaleza, la tierra, hasta la tecnología, observándole como un acceso de todos los ciudadanos. Ya Garrett Hardin decía, que los comunes o bienes comunes se ven afectados por la actuación de las personas, pero cuando actúan racionalmente, se buscan beneficios económicos, pero a veces se destruyen los recursos naturales sin darnos cuenta. Esta discusión que hoy nos plantea la Comisión de Gobiernos Descentralizados, debemos observarla dándole importancia también al control estatal, a un control también comunitario, pero no pensarlo en la inmediatez. Cuando hablamos de recursos de uso común, debemos pensarlo a largo plazo. Deberíamos observar un equilibrio óptimo, un equilibrio que permita tener un control, también, dentro de los ámbitos centralistas. Es verdad, necesitamos que la autoridad ambiental, que la autoridad de salud, las autoridades competentes tengan también control sobre lo que sucede en Galápagos, no hay que verlo como un territorio aislado. Hay que revisar la información, la exactitud de la información sobre manejo ambiental, sobre los recursos económicos, también observar la credibilidad de las sanciones. Qué nos plantean, muchos de los estudios que se han evaluado sobre los bienes de uso común, que cuando la comunidad cree en el sistema, cuando las sanciones son efectivas. No pueden quedar en un régimen sancionador, leves, graves, muy graves pero que no sean efectivas. Que la misma comunidad, los pescadores, los ciudadanos de la provincia de Galápagos se sientan reconocidos, que se le da importancia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

a un régimen sancionador que sea efectivo. Nosotros podemos ubicar. Hay una teoría interesante que nos plantea Elinor Ostrom en el año de mil novecientos noventa, que ella no señala como valor fundamental, que la comunidad debe encargarse del manejo de los bienes de uso común. Nosotros no estamos inventando nada nuevo, señores. Desde el año mil novecientos sesenta y ocho hasta el año de mil novecientos noventa el mundo ya lo debate. Nosotros tenemos que entender que estos procesos de auto gobierno que generan las comunidades, deben servir para ubicar los beneficios de bienes colectivos que también pueden llevar a fracasos y es por eso que la misma Comisión debe evaluar, no solamente ubicar en este dilema. Que se ha hablado en mil novecientos ochenta, de ubicar a la naturaleza como bienes y servicios, ente simple mercantilista. Nosotros, el Gobierno de la revolución ciudadana hemos hecho un cambio biocéntrico, no hablamos de la naturaleza como un objeto, hablamos como objeto de derechos. Nosotros hemos dado y hemos reconocido la pluralidad de las valoraciones a la naturaleza y también, como interculturalmente nos vamos aprovechando de estos beneficios de uso común. En virtud de lo expuesto, señores asambleístas y miembros de la Comisión, señor Presidente, es importante revisar también dentro de esta normativa todos los artículos que sirvan a propender, a cuidar el ámbito de Galápagos no como una cosa aislada, entendiendo la preocupación que generan la prospección, la investigación, la biotecnología, los bioproductos. Nosotros, recientemente hemos creado una Secretaría del Mar. Debe estar presente dentro del texto, deben ser considerados todos los procesos de investigación, ciencia y tecnología que permitan a Galápagos, no solamente verlo como un objeto turístico, no solamente verlo como, decía, somos una de las maravillas de la naturaleza, cuidando el referente del país; no, señores, también hay que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

verlo como procesos de investigación. El artículo setenta y dos debe dejar claramente establecido, cuando se habla de las construcciones de infraestructura y alojamiento turístico, debe ir en concordancia con el artículo cinco de la misma norma, en su numeral nueve donde se debe establecer, que no solamente hay que ver la capacidad hotelera. No es cuánta gente puede entrar a Galápagos, es cuánta gente no genera un impacto ambiental. Cuánta gente no causa un daño en este bien de uso común. Debemos, también, nosotros revisar la normativa de bioseguridad, que está planteado en el referido texto. Debemos analizar que vayan en concordancia, la a) Del ámbito de sanción con lo que corresponde al ámbito conceptual de los conceptos de bioseguridad. Y solamente para culminar, señor Presidente, quisiera realizar una observación en lo que corresponde a las disposiciones transitorias. Debe levantarse una nueva información de los bienes y servicios ambientales de Galápagos. Aquí no podemos nosotros observar y quedarnos con el discurso mercantilista, bienes y servicios ambientales, entran o no entran los buques, cuánta plata genera el turismo y después tenemos que cuidar lo que ya tiene un impacto. Toda acción del ser humano genera impacto, genera costos. Luego, cuando tenemos que reparar no habrá dinero que alcance, no habrá tecnología que alcance, porque cuando hay que repararle a la naturaleza el Ecuador no tiene tecnología propia. Por eso nosotros, los esfuerzos que tengamos no solamente es a ubicar los debates que tiene el texto, pensemos en la precaución, en la prevención y entendamos esto como un debate mundial. No solamente de los pobladores de Galápagos, un debate mundial que ya los historiadores, los científicos y también ganadores del premio Nobel como Elinor Ostrom ya no los plantea cuando hablamos de la tragedia de los bienes común. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender esta sesión número trescientos veintitrés del Pleno de la Asamblea. Vamos a reinstalarla a las catorce horas cuarenta y cinco minutos de la tarde. Repetimos, suspendemos esta sesión y la reinstalamos a las catorce horas cuarenta y cinco minutos de la tarde. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión hasta las catorce horas cuarenta y cinco minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECINUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaría, sírvase verificar el quórum en la sala. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria, suspendemos la sesión trescientos veintitrés e instalamos la sesión trescientos veinticuatro; señora Secretaría, por favor, verifique el quórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

QUINCE HORAS Y VEINTIÚN MINUTOS. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum. Nos encontramos en la sesión número trescientos veintitrés. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Ángel Vilema. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras: En primer lugar, pues, queremos enviar un saludo fraterno desde la capital de los ecuatorianos a nuestros compañeros coterráneos que nos escuchan y nos siguen tanto por la página web de la Asamblea Nacional, como la radio de la Asamblea, y algunos ciudadanos y ciudadanas que con el mayor esfuerzo se han trasladado hacia la capital para presenciar y ser testigos de un día histórico para la provincia de Galápagos. Quisiera decirles a todos los legisladores, que esta es una norma jurídica que no se ha reformado durante dieciséis a diecisiete años. Hemos viajado con la Comisión dos veces en forma consecutiva, hemos recogido de la población



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

alrededor de un setenta por ciento de sus observaciones, las diferencias se notan y se ven del primero al segundo debate, donde se ha buscado el punto de equilibrio entre hombre y naturaleza. Pero para hablar de Galápagos o para expresarse en este Pleno de la Asamblea Nacional, sí es importante hacerles un recuento de lo que ha pasado en la provincia de Galápagos. Para nosotros esta ley significa el corazón, el alma y no solamente para Galápagos, sino para el Ecuador y el mundo entero. Nosotros los que hemos recibido los primeros colonos, antes el Estado ecuatoriano tenía que pagar para que la gente vaya a vivir a la provincia de Galápagos, los que hemos hecho patria desde el inicio hace cincuenta, setenta años, nosotros hemos sido guardianes de la soberanía y que estas islas sigan perteneciendo al Ecuador, lo hicimos en la Segunda Guerra Mundial cuando Baltra era una base militar americana y ahí estuvimos defendiendo para que esa base militar se retire. Después, varios países, cuando tuvimos la guerra con el Perú, quisieron invadirnos, pero ahí estuvimos los habitantes de la provincia de Galápagos, defendiendo la soberanía, defendiendo lo que le corresponde a todos los ecuatorianos. Por eso, el vivir en Galápagos también tenemos restricciones, compañeros asambleístas. Nosotros no podemos llevar vehículos, nosotros no podemos construir lo que a nosotros nos parece, tenemos que ir en armonía con la naturaleza, es por eso que la Constitución del dos mil ocho, a través de su artículos dos cincuenta y ocho, crea una institucionalidad en la provincia de Galápagos, creando el Consejo de Gobierno del Régimen Especial que muy claramente dice que es el encargado de la planificación, el desarrollo en base a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, manejará los recursos de la provincia de Galápagos. No es una dádiva, no es que estamos creando un Estado independiente, estamos definiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

en el objeto y el ámbito, que Galápagos es una provincia, y si tenemos nosotros beneficios con la nueva Constitución, hoy llamada preferencia, es porque también nosotros al vivir en Galápagos, tenemos limitaciones, porque sabemos y conocemos que vivimos dentro de un patrimonio natural de la humanidad y tenemos que cuidarlo. Por eso, señor Presidente, es importante decirles a todos ustedes, que han existido muchos conflictos a través de la historia de la provincia de Galápagos, entre el sector conservación ciencia, entre el sector empresarial turístico continental, entre el sector turístico local, el sector pesquero, conformado con pescadores, padres de familia en las cuatro islas, que siempre se han encontrado limitados en su trabajo y no ha tenido una fuente de ingresos permanente, carecen de recursos económicos y no pueden competir. La institucionalidad durante estos dieciséis años, ha sido ineficiente, desordenada, desarticulada, la población en continuo abandono, hoy siendo el espejo del Ecuador, no podemos tener servicios básicos en todas las islas como es el agua potable y el alcantarillado. Pero qué es lo que tratamos con esta norma jurídica, en el tema de introducción de especies exógenas invasoras, ha existido esta problemática que hoy en la ley, en su artículo ochenta y dos, se está creando una agencia de bioseguridad con recursos económicos que nos dará el Parque Nacional Galápagos, esto es sumamente indispensable para la seguridad, para evitar las especies invasoras, esto es lo que se está tratando, se está solucionando con el artículo ochenta y dos, con el artículo ochenta y cinco, estamos estableciendo sanciones para la contaminación, estamos estableciendo políticas para la preservación en el tema de eficiencia de productos básicos. Estamos en la Disposición General Cuarta, el artículo de la tasa de los municipios el artículo veintinueve, estamos entregando a las juntas parroquiales, a las municipalidades y estamos reformando el Cootad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

la insularidad, porque para Galápagos hacer una obra no cuesta lo mismo que en el Ecuador. Pero lastimosamente durante todos estos años, las municipalidades y juntas parroquiales, han recibido los mismos valores que en el Ecuador continental, con la insularidad, que significa el doble de presupuesto, podrán hacer obras de saneamiento ambiental, obras eficientes que mejorará la calidad de vida de la población de la provincia de Galápagos. El transporte aéreo, en la Disposición General Tercera, hemos tenido que pasar como ven esa imagen, durmiendo en los aeropuertos para esperar que nos den un cupo aéreo, esperando como mendigos algo que por ley, por derecho nos corresponde para los habitantes de Galápagos, el traslado hacia el Ecuador continental no es un lujo, es un servicio público, porque no tenemos otro medio de transporte. Ahí se está estableciendo reglas de juego claras, sanciones a las aerolíneas. Que el Estado a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sea el que establezca las tarifas planas y sea el Consejo de Gobierno quien establezca sanciones para cuando no se cumplen con los espacios aéreos de los residentes de la provincia de Galápagos. En la realización de actividades turísticas siempre ha existido una gran diferenciación y una desigualdad entre los grandes operadores turísticos, entre los pequeños operadores turísticos. Las patentes eran de por vida, las patentes se heredaban, hoy, se está haciendo que recupere el Estado ecuatoriano y después de un cierto tiempo vuelva a redistribuir esas patentes a toda la provincia de Galápagos, en su artículo sesenta y seis, sesenta y cinco. El tema migratorio y turístico desordenado. En el tema turístico, nosotros, los habitantes de Galápagos estamos en contra de un turismo masivo, que se pretendía implementar en la provincia de Galápagos, con el artículo sesenta y uno estamos diciendo no a ese turismo masivo, sí a un turismo amigable con la naturaleza. Estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

estableciendo sanciones claras para aquellas personas que no cumplan con los procesos migratorios, pero también estamos sancionando a esos funcionarios que no dan la viabilidad para que ingresen personas cuando se requiere en la provincia de Galápagos. Estamos pidiendo también una auditoría a los aportes de organismos internacionales desde hace diez años, más de ciento veinte millones de dólares que la comunidad, ONG han pedido a nombre de Galápagos, pero hasta la fecha no sabemos absolutamente nada en qué se ha invertido, señora Presidenta. Estos son los puntos o ejes transversales de esta norma jurídica, eje tributario, el eje migratorio, el eje turístico ambiental de bioseguridad y sancionatorio. Creemos que esta ley es la base fundamental para el desarrollo y sobre todo también, conservar la naturaleza para nosotros poder seguir sobreviviendo en la provincia de Galápagos, el setenta por ciento vive del turismo, obviamente, nosotros vamos a ser los encargados de seguir precautelando este patrimonio que no solo le corresponde a los ecuatorianos. Pero también, señora Presidenta, quisiera de este informe, presentar algunas observaciones si es el caso. En el tema de acciones afirmativas, creemos que es importante, la Constitución habla de la preferencia, ya no hay exclusividad en la nueva Constitución. Pero estas acciones afirmativas tienen que aterrizarlas, porque puede ser que al final del día no podamos concretar esta acción afirmativa. Necesitamos que estas acciones afirmativas por lo menos tengan un porcentaje de al menos el treinta por ciento en los concursos que se realicen en la provincia de Galápagos. Tenemos que defender la mano de obra local, hay cuatrocientos cincuenta jóvenes que cada año salen de las aulas, son bachilleres, muchos salen a estudiar al Ecuador continental, el ciento por ciento regresa a Galápagos, pero lastimosamente se encuentran o nos encontramos a veces imposibilitados, porque tenemos competencia y una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

competencia desleal, señora Presidenta. También en el tema de la Disposición General innumerada que debería decir que las personas antes de la vigencia de la presente Ley Orgánica, que hayan sido calificadas, deberán continuar siendo residentes permanentes, es un tema de forma, si bien es cierto, los derechos no son regresivos, pero sí queda asentado esta norma jurídica, es sumamente importante, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Yo me reservo el derecho de cinco minutos más, al finalizar mi intervención, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Umaginga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. Hubiera sido importante en Montecristi, dejar como había dejado a los gobiernos autónomos descentralizados, que todos, uniformemente estén en el Cootad, ahí se crea precisamente la creación de Galápagos como un régimen especial. De acuerdo al artículo dos cincuenta y ocho de la Constitución de la República, creo que es demasiado importante, trascendental esta materia, cuando nos vemos, nos visionamos, el tema del ordenamiento territorial de las potencialidades, de ejercer cada gobierno seccional en los ámbitos de desarrollo humano y social. Los gobiernos seccionales autónomos, han venido luchando el tema de descentralización en el Ecuador, como uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de los factores para que pueda la estructura del Estado descentralizar a las provincias, a las regiones, que puedan de otra manera demostrar la eficiencia, la eficacia, de la atención de los ciudadanos y ciudadanas. Hemos visto en los últimos tiempos acaparando todo el poder del Estado, o está controlado por el Estado toda la estructura del Estado ecuatoriano y hoy no hay ninguna descentralización en el Ecuador. Los gobiernos seccionales tienen que mendigar a la estructura del Estado, porque no tiene suficiente capacidad de recursos económicos en la localidad, en el territorio, claro, cuando se habla del territorio, ya hay que ver también las bondades de las potencialidades de cada uno de los territorios, entre ellos, Galápagos, ha sido una de las provincias que realmente tiene mayor riqueza natural, ambiental, patrimonial. Hoy estamos discutiendo una norma que será precisamente constituida y aprobada. En la primera discusión no fuimos parte de eso, los que están reelectos, seguramente debatieron, lo que determina esta Constitución en la República, de acuerdo al artículo dos cincuenta y ocho de la Constitución. Pero creo que hoy estamos hablando, que también esta norma, también hay algunos derechos que deben precisar que está violando el derecho constitucional y más adelante voy a observar por qué estoy diciendo esto. Yo creo que cuando se habla de una norma de régimen especial, podía también pensar la Amazonia ecuatoriana, para que presente también una Ley de Régimen Especial para la Amazonia ecuatoriana y creo que los asambleístas amazónicos deberán pensar, prohibir el ingreso minero, petrolero, porque de ahí salen los grandes recursos, capital para este Estado ecuatoriano, perjudicando a la mayoría de los amazónicos, mientras en este momento el recurso que tiene de la Ley cero diez ni siquiera alcanza para los gobiernos seccionales, porque los territorios, compañeros, están muy lejanos, no es cerca como en la Sierra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

ecuatoriana. La Amazonia tiene grandes territorios y por lo tanto estos recursos no alcanzan para construir vialidad, para construir puentes, para construir aulas, para construir la movilidad humana, para dar servicio social humano, en la Amazonia ecuatoriana y podía también pensar en esto. Entonces, la ley precisamente tiene que ver con normar en este día, en esta tarde. Compañeros de Galápagos, obviamente no vamos a estar en contra, pero que algunas preocupaciones de los mismos compañeros de esa provincia de Galápagos, en el caso de la compañera Fanny Uribe, por ejemplo, ha hecho observaciones y a mí me sorprende cuando no hayan recogido las observaciones que tiene que ver con la gente que conoce, que tiene suficientemente conocimiento y que pueda aportar en esta materia, en esta discusión. Por otro lado, voy a citar algunos artículos. Cuando se habla de Consejos de Gobierno el régimen especial provincial de Galápagos contradice, pues, con el artículo cuatro y artículo cinco de las competencias, de los ámbitos de competencia, en este caso, de régimen especial. Porque la Constitución anteriormente, he mencionado, determina que la provincia de Galápagos tendrá el Gobierno de régimen especial su planificación, desarrollo, organizada en función de estricto apego al principio de conservación, de patrimonio cultural del Estado, para el buen vivir. Entonces, por qué tiene que haber aquí una discusión, que realmente no ha sido acogida y contradice, compañeros, en caso de este régimen especial, artículo cuatro y cinco, realmente ahí, solo dice: "El Consejo de Gobierno del Régimen Especial tiene toda potestad" y más adelante vemos que también algunos ministerios crearán secretarías técnicas para que su función sea paralela a lo que dice el Consejo de Gobierno de Régimen Especial, es decir, aquí habría otras acciones, otras funciones, otra estructura, que debería absolutamente ser fusionada, no paralela, porque la Constitución de la República habla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

en que la constitución de régimen especial tiene que ser, compañeros, estructurado por el Gobierno de régimen especial. El Gobierno tendrá que planificar, a pesar de que aquí tiene veintitrés potestades en este Consejo de Gobierno de Régimen Especial, pero yo creo que es importante que esto se fusione, no vaya paralelamente el Ministerio de Agricultura a hacer otra acción, el Ministerio de Ambiente hace otra acción, el Ministerio de Turismo hace otra acción. Entonces, yo sí creo que debería este Consejo de Gobierno tener una política única y política pública única, para que pueda ejercer como autoría de ese régimen especial. El siguiente artículo, compañeros, es el artículo cuarenta y cuarenta y uno, y ahí sí me gustaría, señor asambleísta Richard Calderón, aclare, que hay algunos obviamente avances en esta norma, pero creo que es importante en cuanto tiene que ver a los residentes permanentes, residentes también temporales. A quién se refiere residentes temporales, a los turistas, se refiere a los ecuatorianos que van de repente a pasear, dar una gira durante quince días, treinta días, cuarenta y cinco días, o a quién se refiere este artículo, artículo cuarenta y cuarenta y uno. Y bien, creo que ustedes ya aclaran que de diez años en adelante, los que viven en esa zona de Galápagos, es residente, en este caso, permanente, y ahí dice el tema de pareja no es cierto, montón de situaciones que están normando en este artículo, pero sí nos gustaría que aclare a quién se refiere o para quién es esto, para los extranjeros o para los ecuatorianos. El otro artículo, no es artículo sino sería disposición general y creo que los que decidieron, compañeros asambleístas, enantes, quiero solamente aseverar, cuando dice que está garantizando el empleo, el trabajo, está garantizando todo lo que ustedes han dicho en este día... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. ...y con esto termino, Disposición General, qué dice, para que ustedes sepan compañeros del país: "Primera. Los residentes temporales que mantengan contratos de trabajo en la provincia de Galápagos, tendrán relación de dependencia únicamente con el patrono que solicitó su ingreso..." Es decir, de la provincia, el patrono tiene que solicitar si alguien quiere que trabaje o no quiere que trabaje en Galápagos, por lo tanto, este trabajador se convertirá, distinguidos ciudadanos, en esclavo de ese patrón y cómo es que aquí en la disposición general están poniendo limitaciones para que los ecuatorianos, ecuatorianas no tengan derecho a trabajar. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Marcela Aguiñaga. ----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Buenas tardes, compañera Presidenta. Señores y señoras asambleístas, y en especial un saludo muy fraterno al pueblo de Galápagos, justamente hoy que discutimos esta ley tan ansiada, esperada, preparada y discutida también aquí al interior de la Asamblea, tener que recordar que el proyecto de ley discutido en primer debate, fue cuando todavía tenía las funciones de Ministra de Ambiente, querida compañera Presidenta, y han pasado más de dos años, en que hoy luego de un debate interno, profundo, que ha tenido la Comisión y agradecer el esfuerzo que han hecho los miembros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de la Comisión y en especial de su Presidente, por haber escuchado las voces de muchísimas personas que no hace falta que seamos nacidos en Galápagos, para sentir a ese pueblo, a esa tierra como nuestra. Quiero manifestar, Presidenta, que tengo algunos datos importantes que dar y reflexionar en esta tarde. Primero se dice y se habla de que, efectivamente, hay un régimen especial en Galápagos de conformidad con nuestra Constitución, pero no es otra República, es parte del Ecuador, por lo tanto, las políticas públicas, educación, también se hacen en Galápagos. Si en el Ecuador continental se estudia matemática, en Galápagos también hay que estudiar matemática; si en el Ecuador continental hay que formar subcentros y hospitales y procesos de vacunación y demás, también lo merece la provincia de Galápagos. Sin embargo de eso, Presidenta, quiero dar algunos datos que deben ponernos absolutamente frente al escenario que vive Galápagos. La población de Galápagos en este momento, actualmente, de acuerdo al último censo del INEC, es de veinticinco mil ciento veinticuatro personas. En mil novecientos cincuenta, eran mil aproximadamente y ha ido aumentando en forma realmente sorpresiva, es decir, hasta el año dos mil uno, antes de la posterior a la otra ley, existían dieciocho mil habitantes en la provincia de Galápagos y lo que daba como referencia a esto, Presidenta, es decir que Galápagos crece dos veces más que lo que crece el Ecuador continental. Debería llamarnos a la reflexión, cómo puede crecer tanto la población en Galápagos siendo un ecosistema frágil, siendo un ecosistema que no tiene toda la infraestructura de saneamiento y que debería llamarnos a la reflexión. Si las cifras siguen en esta magnitud, como acabo de mencionar, al año dos mil treinta, queridos compañeros asambleístas, asustémonos, en Galápagos llegará a superarse la cifra de setenta mil habitantes, sin que se hayan resuelto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

las cosas principales, como por ejemplo, seguridad y soberanía alimentaria. Otras cosas a las que quisiera referirme, es que aquí se han dicho con mucha preocupación al azar, primero que las Fuerzas Armadas deben estar sentadas en el Consejo de Gobierno como miembro, caso contrario no pueden hacer su actividad. Quiero llamar a la reflexión, porque entonces, si fuera así, tendrían que estar la Policía Nacional también sentada en el Consejo de Gobierno, no hace falta estar en el Consejo de Gobierno para seguir haciendo labores de control, de operativos y, sobre todo, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, a quien respetamos y reconocemos el hecho de que han protegido nuestro espacio marítimo, en este caso de la reserva marina de cuarenta millas. Respecto de las competencias de las áreas naturales protegidas, recordar que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tiene competencia exclusiva el Gobierno Central, compréndase por ello al Ejecutivo y entre esos el Ministerio del Ambiente. Por lo tanto, decir o pretender aquí pensar que hay que debilitar a la autoridad ambiental, porque los controles son excesivos, porque si hay mucha política de conservación va en detrimento de los pobladores, creo que es al contrario, hay que buscar el justo y el punto de equilibrio entre el desarrollo sostenible, tanto para el pueblo de Galápagos, para la conservación de los ecosistemas, que es ese gran valor también que tiene nuestro Archipiélago. Se dijo aquí también que Galápagos va a ser república independiente, que hoy ya no va a ser parte casi del Ecuador, y decirle al Asambleísta que mencionó esto, recordarle lo que votó el pueblo ecuatoriano en el año dos mil ocho, que es la Constitución de Montecristi, y en Galápagos hay régimen especial y por estas consideraciones se puede limitar la migración, se puede limitar el trabajo, se puede limitar las actividades públicas o privadas e inclusive también las inversiones. Se mencionó aquí y con sorpresa tengo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

decirlo, Presidenta, personas que vienen del pasado hoy se declaran defensoras de Galápagos, en su momento me parece que fueron acusadas por acciones de infracciones contra el ambiente, hoy se declaran defensores y dicen, que para proteger a Galápagos hay que proteger la plaza de trabajo de los galapagueños, y yo voy a darle una cifra Presidenta, para que usted vea que aquí se miente. En primer lugar, decir que en Galápagos hay veintitrés mil residentes permanentes y dos mil residentes temporales, quiere decir con esto, que el problema no está pues en los residentes temporales, y le voy a explicar al asambleísta Umaginga que es un residente temporal, es el que va por una actividad específica, por un plazo determinado y luego de ello tiene que salir del archipiélago. El turista o el transeúnte no es residente temporal, el turista va por una acción de hacer turismo, de visitar el archipiélago, termina su crúcer, termina su visita y se va. Pero quiero ratificar este tema, porque en el año dos mil uno, es decir, hace más de nueve años atrás, en Galápagos habían diecisiete mil residentes permanentes, y mil doscientos residentes temporales, lo que quiere decir que en Galápagos, hay más o menos once veces más actualmente de residentes permanentes, el problema no son las plazas de trabajo, compañera Presidenta, el problema es que las residencias permanentes crecen exponencialmente, donde se transfieren por muchas causas, por nacimiento, de padres a hijos, por matrimonios, por uniones de hecho, que en algunos casos debo decir lamentablemente han sido fraudulentas. También me llama con sorpresa que se diga aquí que pongamos una disposición transitoria, para que los que tienen residencia permanente la ley no les toque. Por principio las leyes no tienen efecto retroactivo, Presidente, pero sí está claro, que si una residencia permanente ha sido mal dada, dolosamente, pues por supuesto que puede revertirse ese acto administrativo lesivo, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

solamente para la administración pública, lesivo para aquellos que se consideran defensores de este patrimonio que no es solamente del Ecuador, ni solamente es de los galapagueños, es de todo el mundo. Quisiera hacer algunas reflexiones importantes, quiero decir que hay algunos nudos críticos en el proyecto de ley, primero, en fin, voy a definirlos así como cinco nudos críticos. Primero finalidades y gobernanzas; segundo, actividades productivas; tercero, inversión y cupos de operación turística; cuarto, régimen tributario; quinto, derecho al buen vivir. Algunos problemas que hay en los ámbitos de atribuciones y competencias, en el ámbito de institucionalidad, el artículo segundo, numeral tercero, me parece que la terminación adecuada se llama límites ambientales y no soporte de carga. En torno a las competencias del Consejo de Gobierno, artículo cinco, numeral dieciséis, dice: "competencia para regular y controlar el estado sanitario", el estado sanitario le corresponde al Ministerio de Salud Pública, esto debe referirse seguramente a saneamiento ambiental. También quisiera pedir con mucha claridad y mucha responsabilidad, querido Presidente de la Comisión, que en el artículo once, numeral tercero, debe haber una coincidencia con las atribuciones del Pleno del Consejo. Es el Consejo de Gobierno quien debe expedir políticas públicas para el uso, ocupación, actualización o cambio de uso de suelo. Los problemas en Galápagos no son en el área protegida, el problema en Galápagos son en los centros poblados, el crecimiento desordenado, la falta de saneamiento ambiental, aquellos recursos de conservación que no fueron usados para conservación, sino para gasto corriente, son algunas de las cosas que hay que corregir en este proyecto de ley. También quisiera decir que hay algunas instancias que a mí me preocupan, como sobre todo que son reiterativas en algunos numerales, ya mencioné el artículo once, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

numeral trece, que deben...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...unificarse con el número doce, el diecisiete debe eliminarse, porque ya está contemplado el número catorce. También me parece que se habla de que los funcionarios públicos tienen responsabilidades civiles, administrativas y penales, cuando eso ya está establecido en el marco de la Constitución, por lo tanto, es reiterativo y no debería considerarse. Me parece también Presidenta, que hay que dejar con absoluto énfasis en el artículo veintiuno, en el numeral sexto y en el numeral ocho, se refiere exactamente lo mismo al hecho de autorizar, perdón, hay que autorizar pero al mismo tiempo las investigaciones hay que fomentarlas también, solo dice que se fomente y no que se autorice, creo que hay que corregir ahí, y donde hay que unificar es en el numeral diez, del mismo artículo veintiuno con el nueve, porque habla de control de playas, riberas, lagunas dentro del área protegida. En el artículo cincuenta y nueve, creo que esto es un pedido del sector pesquero de Galápagos, al cual me sumo, donde se permita que accedan hacer actividad pesquera otros residentes permanentes, porque no, bienvenido sea. En el caso,... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, concluyo su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...simplemente para terminar, Presidenta, continuaré me refiero a los cinco minutos que me quedan, pero simplemente para decir que esta proyecto de ley tiene que ser hecho en forma responsable, absolutamente en pro del beneficio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

la población, primero de Galápagos y también de los ecosistemas.
Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Betty Jeréz.-----

LA ASAMBLEÍSTA JERÉZ PILLA BETTY. Buenas tardes, compañeros, compañeras asambleístas. Bueno, en primer lugar quiero proponer una situación que es muy importante para nosotros los pueblos y nacionalidades. Bueno, en este caso, el pueblo Salasaca, para los salasacas Galápagos es la segunda casa para ellos, porque por algunas situaciones de pobreza, de sobresalir han migrado allá, y han hecho su familia en la provincia de Galápagos, en Santa Cruz, en San Cristóbal, y muchos de ellos viven ahí, ya sea permanente, temporalmente y como transeúntes, como turistas. Bueno, aquí tengo algunas observaciones. En el artículo tres, sugiero mejorar el texto de principio de participación ciudadana, revisar el texto del principio de responsabilidad objetiva con el de reparación a fin de evitar redundancia, y desarrollar los principios de interculturalidad y equidad como principios autónomos y no como componentes de la participación ciudadana. En el numeral veintitrés del artículo cinco, relativo a las competencias del Consejo de Gobierno de régimen especial de la provincia de Galápagos. En el numeral veinticuatro del artículo once relativo a las atribuciones del Pleno del Consejo, sugiero señalar: “las demás establecidas en la ley”, debido a que se utiliza el término genérico y no se deriva competencias al reglamento. Y en el artículo once, sugiero revisar la atribución de expedir normas de carácter general debido a que crea confusiones. En el artículo quince, sugiero revisar la elección del Secretario Técnico, debido a que no se asegura la participación de la sociedad civil, así también sugiero eliminar la frase:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

“sus atribuciones serán establecidas en el reglamento respectivo”, debido a que se opone a la disposición en el artículo doscientos veintiséis de la Constitución del Ecuador. En lo referente a la categoría migratoria de residentes temporales, sugiero revisar la situación de los trabajadores y el contrato indefinido, debido a que el texto es inconstitucional, se contrapone con la legislación laboral ecuatoriana, y vulnera los principios del trabajo y aplicación de los derechos laborales, principalmente el de intangibilidad, irrenunciabilidad, estabilidad, igualdad y no discriminación... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS DIEZ MINUTOS. ----

LA ASAMBLEÍSTA JERÉZ PILLA BETTY. ...en el numeral cinco del artículo cuarenta y uno, se contrapone con el artículo once del Código de Trabajo y pretende establecer tiempos distintos de duración de los contratos, que generen inseguridad jurídica, problemas de aplicación y contraposición de normas, incluso con la reciente Ley de Justicia Laboral, en la que el genérico de contrato de trabajo, es el contrato indefinido. Bajo esta misma lógica, sugiero eliminar el último inciso del artículo cuarenta y seis y solicitar que en lugar de decir “empleado” se diga “trabajador”. También a fin de dar cumplimiento al Decreto cero sesenta y al numeral dos del artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República del Ecuador, sugiero que para los concursos que contempla el proyecto de ley, se aplique la acción afirmativa para las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades que ostenten la calidad de residentes permanentes, ya que en el artículo cuarenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

uno, cuarenta y seis habla de los residentes permanentes y de los residentes temporales, de lo que habla el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, aquí como les mencionaba hay muchos indígenas de los pueblos y nacionalidades, ya sean montuvios y afroecuatorianos, están residiendo en la provincia de Galápagos, como dice la acción afirmativa, que también se dé un porcentaje o la inclusión de estos compañeros que habitan en la provincia de Galápagos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, Presidenta. Importantes los datos que hace un momento usted mencionaba, cuando nos referimos a reconocer algunos principios, que un ecosistema tan frágil, como es el de Galápagos merece. Uno de los principios de la ley es el precautelatorio. Si tenemos duda sobre los impactos ambientales, pues, la vía es el respeto a los derechos de la naturaleza y también a la limitación de algunas actividades que por más economía mayor que puedan generar. En el caso de Galápagos es importante reconocer que la economía de Galápagos no necesita ser reactivada, crece más o menos a un diecinueve por ciento anual, esto quiere decir que es la mejor economía del Ecuador. ¿Y por qué señalo esto, Presidenta? Porque en una de las disposiciones, en la Disposición General Décimo Segunda con la finalidad de reactivar la economía, caso que no es necesario, con la finalidad de reactivar la economía de los centros poblados de la provincia de Galápagos, se podría permitir el ingreso de cruceros a puertos poblados. Me parece que sobre esta propuesta, ya inclusive en la mañana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

el asambleísta Gastón Gagliardo hizo algunas observaciones sobre los riesgos, que una medida como esta traería. Y también me permito recordar otro de los riesgos que son, por ejemplo en temas de bioseguridad, de impacto ambiental, de descarga de aguas, de desechos, temas que en verdad no pueden pasarse por alto, dado el ecosistema tan frágil y tan sensible que es el de Galápagos. Otra observación en definitiva a lo que aquí se ha mencionado, cómo puede crecer tanto la población en un ecosistema tan frágil, la proyección demográfica para los próximos años podría ponerle en riesgo a Galápagos y allí sí hay que hacer una reflexión firme en torno a las residencias permanentes que son las que originan la mayor cantidad de problemas en Galápagos, no tanto las temporales, sino en definitiva las permanentes. Entre una de las finalidades de la ley se señala, Presidenta, algo que no es lo más acertado, como finalidad de la ley no puede ser el numeral dos el del acceso preferente de los residentes que es verdad, tiene preferencia, no la exclusividad, si la preferencia, pero no es esa la finalidad de la ley; la finalidad de la ley no está justificada en esa redacción. Sobre las competencias del Consejo de Gobierno que son básicamente los numerales trece y el numeral dieciséis se debería verificar la redacción de los artículos, estas competencias no son de correspondencia de una sola autoridad nacional, de una sola autoridad competente, dada la importancia del factor técnico en Galápagos, se sugiere incluir, sugiero un artículo que condicione cualquier política que se vaya a tomar a la existencia de un informe vinculante previo, dependiendo del ministerio rector o de la autoridad nacional competente, según sea el caso. De otro lado, también entre esos numerales, entre las competencias del Consejo de Gobierno, la veintidós establece regular y controlar el flujo migratorio y de residencia en la provincia de Galápagos, en eso, sobre este numeral,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

cuidado, el Consejo asuma competencias que le corresponden exclusivamente a la Policía Migratoria, ese me parece que es un tema que hay que puntualizar y que hay que nuevamente reconocer como erróneo. En la integración del Consejo de Gobierno se incluye y me parece un acierto a un representante de Senplades, pero no se incluye a un representante de Senescyt, tengamos presente también las tareas de investigación científicas que se pueden desarrollar en Galápagos y que deberían promoverse también con la representación en el Consejo de Gobierno de un representante de Senescyt dada la relevancia que tiene Galápagos en materia de ciencia, de investigación, de desarrollo del conocimiento. Sobre las atribuciones del Pleno, del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos igual, el numeral ocho, menciona resolver los casos especiales de migración y definir, cuidado con eso, definir la categoría migratoria correspondiente a cada caso. El Consejo no puede asumir competencias de la autoridad migratoria, Presidenta, y me parece que sobre eso algunos asambleístas también hicieron sus intervenciones. Sobre las atribuciones de la Secretaría Técnica, la número cuatro, la número ocho, nuevamente cuestionamos el papel de la autoridad migratoria, que no le sería propio al Consejo de Gobierno, y en este caso hay también una confusión con las atribuciones que le corresponden a la Secretaría Técnica. El numeral dieciséis, el numeral diecisiete, le pido al Presidente de la Comisión, yo pasaré estas observaciones también por escrito para que las considere y las pueda incluir. Sobre la residencia temporal, el artículo cuarenta y uno, en residencia se han movido los representantes legales de empresas domiciliadas en Galápagos de transeúntes a temporales, Presidenta, sobre eso, cuidado hagamos categorizaciones migratorias fraudulentas. Puede de por medio estarse prestando allí a unas inconveniencias de ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

tipo, fraude a la ley. En el numeral nueve, se limita la residencia temporal de científicos a un máximo de cuatro años, tal vez nos falta mayor comprensión sobre lo que significa la investigación científica que a veces puede demorar muchísimo más del período de cuatro años. También, otras observaciones que las presento porque son mi preocupación, en lo que se refiere a artesanía local, me parece también que la asambleísta Rosa Elvira Muñoz hizo en la mañana alguna intervención al respecto, me parece un error, la prohibición de comercialización de artesanías a instituciones públicas o a instituciones privadas sin fines de lucro, lo que hay que promover es que las artesanías y que las artes populares que se vendan en estas instituciones sean de artesanos locales, sean de producción galapagueña. En el artículo sesenta y ocho, llama la atención, Presidenta, que la norma restringe, el otorgamiento de concesiones para turismo dentro de áreas protegidas a una sola persona por familia, hasta segundo grado de consanguinidad, pero no se propone, Presidenta esta misma limitación, cuando se trata de la posesión de empresas, de servicios de turismo en las islas. Eso me parece que es importante que se reflexione. Sobre el manejo de residuos sólidos también en verdad es poco realista considerar que las embarcaciones de carga solo vayan a transportar tres veces al año residuos sólidos de las islas. Probablemente hace falta un mayor transporte, muchísimas más, inclusive hablar hasta de un mínimo de barcas por cada viaje. Se debería proponer que cada embarcación de carga, debería transportar al menos dos barcas de residuos sólidos, por viaje sin costo. En definitiva, es mucho más allá los residuos sólidos de los que se proponen al transportar únicamente tres veces al año. Presidenta esas son mis observaciones, la insistencia de que no se podría con motivo de reactivar la economía, la economía de Galápagos es pues, la de mayor crecimiento a nivel de país, yo sí quiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

insistir, me opongo, no me parece una medida responsable abrir la posibilidad del ingreso de cruceros a puertos poblados, eso en un régimen tan delicado y tan sensible, podría ser irresponsable. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a segundas intervenciones. Tiene la palabra asambleísta Fanny Uribe.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Continuando con mi intervención. Decía que en el artículo sesenta y cuatro hasta el artículo sesenta y seis, para el permiso de operaciones turísticas en Galápagos, de igual manera en el artículo setenta y dos, en lo que se refiere a la construcción de infraestructura, de alojamiento turístico, se permite la inversión tanto de capitales nacionales como extranjeros a pretexto de la preferencia, donde todo el mundo puede venir a invertir en Galápagos. Un ejemplo claro es lo que está pasando hoy en Galápagos, en agosto del dos mil catorce, se levantó la moratoria para la construcción de infraestructura hotelera, es decir, nuevos hoteles, pero se prohibió la ampliación de los hoteles existentes, y una de las razones para levantar esta moratoria para la construcción de nuevos hoteles, que es lo que dijeron, que habían empezado a construir y que se habían endeudado con la banca privada, y a nosotros que nos importa si se endeudaron o no con la banca privada, quien les mandó a construir si no estaba permitido construir en Galápagos, si había una moratoria; y lo que es más, ni siquiera se ha tomado en cuenta la oferta de alojamiento local, que no supera una ocupación del treinta y cuatro por ciento y que debe ser apoyada para lograr servicios de alta calidad para un turismo sostenible. Y no como hoy pretende el Ministerio de Turismo, a través de una página web que es Invest Ecuador, invertir en Ecuador, para atraer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

inversión nacional y extranjera, vendiendo a Galápagos como un destino turístico de grandes hoteles, cuando la vocación de nuestro turismo es de naturaleza sostenible. Y aquí quiero permitirme darles unos datos interesantes, de un estudio, Escenarios de Expansión y Sostenibilidad Turística de las Islas Galápagos, realizada por la Universidad San Francisco, Universidad del Azuay, Universidad de Carolina del Norte, equipos de consultores y técnicos PhD. Dice el estudio, que para el año dos mil trece, ingresaron a Galápagos doscientos cuatro mil turistas, y se estima que para el año dos mil treinta y tres, llegaría a casi novecientos mil turistas, ¿acaso no nos sorprendemos, novecientos mil turistas en Galápagos? Imagínense lo que va a pasar, va a incidir directamente en los recursos naturales, esto es lo que va a pasar si se deja las puertas abiertas para que vayan capitales nacionales e internacionales, y este estudio fue presentado al Presidente de la República, como un compromiso presidencial, veinte veintitrés uno, en mayo del dos mil catorce. Y sigo, el indicado estudio señala que para lograr el objetivo de regular y controlar la oferta de alojamiento turístico, se debe reorganizar los itinerarios de los cruceros navegables, utilizando ofertas turísticas de zonas pobladas, descongestionando los sitios de visita de las áreas protegidas y redistribuyendo los ingresos por turismo a la población. Entonces, se dice, que el problema es la población, que no es en las áreas protegidas, ¿acaso no es en las áreas protegidas donde navegan esos cruceros navegables y donde va la mayoría de turistas internacionales? ¿Qué es lo que dicen? No hay reactivación económica de la población, vean, distribuyan, no se lleven todo el pastel, también distribuyan con la población y así van a descongestionar los sitios de visita, eso es lo que dice, y la población crece en función del turismo, eso es lo que dice este informe del dos mil catorce. Entonces, no vengán a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

decir que el problema son los residentes permanentes y que hay reactivación económica. Eso de los cruceros navegables, van a los puertos poblados, díganme que impacto puede haber, cuando lo único que va a ver es reactivación de la economía local, no es solamente los artesanos, son los dueños de hoteles, de restaurantes, son el tendero, son el agricultor, eso entró hace diez años, y la gente vivía un ambiente de fiesta. Finalmente, algo que es importante señalar, cuando una persona se casa con un residente temporal tiene que demorarse diez años, es verdad, pero se le debe permitir a ese residente temporal trabajar, realizar actividades productivas, eso no está en la ley y eso deben ponerlo. Finalmente, yo quiero recordarles que realizamos muchas observaciones, pero lamentablemente muchas de ellas no se recogieron y aquí los problemas son de fondo, los problemas existen en Galápagos, no digamos pues, que hay una reactivación económica, aquí está claro, para el residente permanente está prohibido todo, no podemos tener nada, y yo propongo que se vote artículo por artículo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, concluyó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Porque caso contrario, no voto por esta ley que está en contra del residente de Galápagos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Asambleísta Ángel Vilema, segunda intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA FREIRE ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. Cada persona es responsable de sus actos y la historia juzgará, la historia juzgará por esos actos quien realmente quiere cambiar y concatenar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

desarrollo de la provincia de Galápagos, y quién quiere mantener el statu quo de toda la vida por intereses personales. Señora Presidenta, yo quería hacer mi intervención, el artículo cuarenta, cuarenta y uno, que habló el asambleísta Umaginga en el tema de residentes temporales. Los residentes temporales son aquellos que vienen por un plazo fijo, con la posibilidad de tener un permiso para trabajar a cambio de una remuneración en la provincia de Galápagos. Más adelante, en el artículo cuarenta y tres está lo que dice el asambleísta Umaginga, defino lo que es el turista, no hay de ninguna manera tal confusión, está bien definido lo que es residente temporal, residente permanente y turista. Estamos diciendo nosotros, que no es la única manera de ser residente permanente, por tener padre o madre, ser padre o madre de un residente permanente, y podrían acceder a la residencia permanente, aquella persona, hombre o mujer que se case o tenga unión de hecho con una persona residente permanente, después de diez años. ¿Por qué se puso diez años? Porque actualmente en la provincia de Galápagos, hay más de sesenta casos comprobados que se venden las residencias y tiene un costo muy alto en este tema. También, señora Presidenta, en el tema de los científicos, ¿por qué se debatió que sean cuatro años? Porque generalmente, eso en la Mesa se discutió, que generalmente tiene que durar o la investigación científica dura ese tiempo, generalmente dos años, puede ser renovado a cuatro, pero en razón de una investigación científica, hoy tenemos gente que ya lleva veinte años en Galápagos, ha generado familia, traen sus familias de afuera, entonces, sino dejamos una limitación vamos a caer en lo mismo y en el mismo statu quo siempre, por el hecho investigativo vamos a dejar que ingresen más personas hacia la provincia de Galápagos. Yo estoy totalmente de acuerdo, señora Presidenta, en que actualmente primero se autoriza la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

construcción de hoteles y después se pide autorización al Consejo de Gobierno, eso no debe ser así, primero el Consejo de Gobierno debe dar autorización para la construcción de infraestructura turística, cuando ya está hecho el daño, ahí recién van a pedir autorización al Consejo de Gobierno, cuando ya está construida la infraestructura y hecho el impacto ambiental. Hoy le estamos diciendo que primero sea la autorización del Consejo y después la construcción, señora Presidenta. Doscientos mil a novecientos mil pasajeros en treinta años no creo, porque la única manera de trasladar a Galápagos es en vía aérea, existe moratoria de cupos de líneas aéreas, hemos crecido sosteniblemente, hace cinco años de ciento ochenta mil, ciento setenta y cinco mil, pero no hemos pasado en los últimos seis, siete años de doscientos mil turistas, así que llegar a novecientos mil turistas al año eso va a ser imposible, más bien lo que estamos pretendiendo con esta ley es que se protege al inversionista local, para que ese turismo no sea un turismo a gran escala, un turismo masivo, como efectivamente querían construir un hotel de ciento treinta y cinco habitaciones en Punta Carola. La población se paró y dijo no, aquí se deben defender los intereses de los residentes, de los que hemos venido a defender la soberanía, como cuando decía en mil novecientos cincuenta habían mil, pero cuando ya se abrió el boom turístico allá, todo el mundo a Galápagos, como la gallina de los huevos de oro, y nosotros, los que hemos estado en las buenas y en las malas, hoy tenemos que comer el polvo. No es así, pero eso tenemos limitaciones, no es que queramos una República diferente, pero sí tenemos ese derecho por haber defendido la soberanía, por haber cuidado Galápagos para que ustedes, sus hijos y las futuras generaciones puedan disfrutar de esas hermosas islas. Gracias, Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Segunda intervención, asambleísta José Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Yo quería referirme en esta segunda intervención a las atribuciones y las competencias de este Consejo de Gobierno. Como ustedes acaban de escuchar se está conformando un ente que va a manejar todo, absolutamente todo lo que va a pasar en Galápagos de aquí en adelante. Y tengo una preocupación, porque en el artículo once, en el punto ocho dice: "Resolver los casos especiales de migración y definir la categoría migratoria correspondiente a cada caso". Voy a poner el ejemplo solo en este punto, aun cuando bien sirve para muchos otros puntos que están en estas atribuciones. ¿Qué pasa cuando un ciudadano ecuatoriano ha sido sancionado por cualquier motivo por esta organización, por este Pleno del Consejo de Gobierno?, ¿a quién apela?, ¿a quién apela? No pueden ser estas personas tan poderosas que toman una decisión que afecte la economía, aun la vida de esta persona, de este sancionado, ¿a quién apela? Pienso que está bien que se le dé atribuciones suficientemente fuertes, rígidas para que realmente se cumpla la ley allá, pero no se puede eliminar el derecho de los ciudadanos a apelar, a exigir una revisión de su caso y que se dé un debido proceso al tema que le ha conducido a una sanción. Estamos hablando de ecuatorianos, no estamos hablando de extranjeros. Y en segundo lugar, otro tema, asimismo que quisiera tocarlo, hay que diferenciar al turista ecuatoriano del turista extranjero. La mayor parte de los turistas ecuatorianos que van a Galápagos son niños y jóvenes de nuestras escuelas, de nuestros colegios; y, por lo tanto, deberían tener otras condiciones más convenientes para alojarse. ¿Por qué no se les puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

llevar a los niños a Galápagos? La respuesta, porque es muy caro, puede ir alguien que tenga dinero. Miren ustedes que en muchas ocasiones defienden la revolución cubana. En Cuba existen muchísimas familias que tienen autorización para recibir en su casa, en una habitación hasta dos personas, ¿por qué esa situación no se da en Galápagos? de esa manera podríamos beneficiar a muchísimos galapagueños en todos sus cantones, en todos sus lugares y se beneficiarían básicamente los jóvenes y niños ecuatorianos que pueden ir a un menor precio a Galápagos, que no pueden llegar a un hotel ni tres estrellas ni cuatro estrellas. De tal suerte que tiene que flexibilizar esta situación. No me opongo a que, efectivamente, por las circunstancias de Galápagos tenga un régimen más rígido, pero eso no significa que tiene que ser tan limitante. Y finalmente, ¿por qué yo insisto en lo de los cruceros? Porque no hacen absolutamente ningún daño, bajan, son personas que solo van a ver, a ver, hay que señalarles el sendero, llegan solamente hasta donde el sitio está señalado y por el mismo lugar regresan al barco, no causan daño a la naturaleza porque no consumen ningún producto, ni agua ni comestibles del sitio, todos sus procesos de limpieza del barco lo hacen en alta mar. Pienso que hay un riesgo porque creen que van a eliminar a los hoteles. No, se trata de otro grupo de turistas, no son los que vienen frecuentemente a nuestras embarcaciones, a nuestros hoteles en Galápagos. Aprovechemos que en el mundo entero se está haciendo este turismo... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISEIS HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...obviamente que hay que construir unos muelles en lugares donde no cause ningún daño, obviamente, eso es obvio. Y decía en mi exposición que tiene que haber un compromiso de estas empresas turísticas a que lleguen a un puerto del Continente primero y de allí vayan a Galápagos, es decir que se beneficie también el Continente de este número de turistas. Y no es una decisión de la noche a la mañana, porque levantar un muelle, construir un muelle para estos barcos, es una empresa realmente muy alta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fausto Terán, ¿solicitó punto de información? Asambleísta Terán. -----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN SARZOSA FAUSTO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Solamente al asambleísta Moncayo, decía que en esta ley estamos nosotros poniendo que el Consejo de Gobierno sea un ente inmenso el que pueda decidir todo. Me permito, Asambleísta, en el artículo doscientos cincuenta y ocho, tercer inciso dice y le voy a leer: "Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia". Eso con respecto al asambleísta Moncayo. Con respecto a la asambleísta Uribe, que dice que en esta ley estamos nosotros poniendo para que vengan turistas, se destruya el medio ambiente, y también quiero recordar a la población de la provincia de Galápagos que asimismo en la sesión cincuenta y siete de la Comisión fue la misma Asambleísta, la que ahora dice que está defendiendo el medio ambiente de la provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

de Galápagos, la que pide que se incorpore y, señor Presidente, para ser analizado, la Disposición General Duodécima, en la que dice: "Con la finalidad de reactivar la economía de los centros poblados de la provincia de Galápagos se podrá permitir el ingreso de cruceros en puertos poblados con la autorización de la autoridad". No hablemos, esto es doble discurso, esto es doble discurso. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Cerramos el debate con la segunda intervención de la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Algunas precisiones porque también aquí algunos hablan desde el desconocimiento, decir que a Galápagos no van nacionales. El último censo cerrado al año dos mil quince, a diciembre de dos mil catorce, perdón, fueron doscientos veintiún mil visitantes que fueron a Galápagos y de los cuales setenta y ocho mil fueron nacionales; decir que no van nacionales a Galápagos es mentirle también a la ciudadanía. Otra cosa importante mencionar, Presidenta, creo que el Presidente de la Comisión debe acoger eliminar el numeral octavo del artículo once, donde se le da la atribución al Pleno del Consejo a resolver, y voy a poner: "casos especiales de migración". Cuidado, cuidado aquí abrimos la puerta a aquellas residencias permanentes dolosas, fraudulentas que en un momento determinado se dieron en el Archipiélago. Creo que son consideraciones que deben con mucha responsabilidad eliminarse del texto propuesto. También en el artículo sesenta y cinco decir que deben incorporarse que en el caso de un acto societario, que implique el traspaso de la titularidad de participaciones, estas compañías deberán notificarlo ante la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

competente, esto no es competencia ni atribución del Consejo de Gobierno. También pedir que se dé una mirada al régimen tributario, artículo veintisiete, la multa que se pone en el caso del incumplimiento del pago de tributos, debe tener proporcionalidad con el tributo y no puede ser bajo ningún concepto que supere el cien por ciento de la obligación, con lo cual si lo pondríamos así violentaría el numeral sexto del artículo setenta y seis de nuestra Constitución. Y también tener claridad en la redacción, tanto en el artículo veintiuno y el artículo veintisiete, cuando hablamos, por un lado de reglamento y por otro lado de resolución. Me sumo a las palabras, Presidenta, de que no es posible que en Galápagos se permita cruceros de mil quinientos, dos mil, cinco mil turistas, para eso está bien Cozumel quizás, para eso está quizás muy bien Orlando, en Estados Unidos, pero no para Galápagos. Y quiero decirles a esos seudos defensores de Galápagos que dicen que no hay distribución de la riqueza, no hay distribución de la riqueza cuando los propios residentes permanentes son dueños del transporte, de la tienda, del restaurante, del hotel, del barco, esos son los que no hacen la verdadera redistribución de la riqueza para su pueblo. ¿Y dónde estaban los hoy defensores, antes diputados, cuando se sobreexplotaban los pepinos marinos de Galápagos?, ¿dónde estaban cuando se vendieron las residencias permanentes de Galápagos?, ¿dónde estaban cuando ningún GAD recibía el cien por ciento del valor de insularidad?, ¿dónde estaban?, ¿dónde estaban cuando Galápagos fue declarado Patrimonio en peligro? y fue este Gobierno, gracias a la voluntad política que pudo darse las soluciones a este pueblo que tanto lo ansió. Recordarle al pueblo de Galápagos, no olvidar, no olvidar quiénes son los verdaderos que traicionan el voto que les dieron en las urnas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Aguiñaga. Habían sido aludidas dos personas con anticipación a su segunda intervención. Le doy la palabra, asambleísta José Ricardo Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Justamente con la intervención de la asambleísta Marcela Aguiñaga, ya no tendría razón esta intervención. Ella señala con toda precisión que en el artículo once, el numeral ocho le entrega a esta organización todo el poder, toda la capacidad de decidir sobre la categoría migratoria de no solo los residentes sino de todos los habitantes de Galápagos. La pregunta mía era a quién apelar en el caso de que esa decisión se dé. Está pidiendo la asambleísta Marcela Aguiñaga que se elimine ese numeral ocho, lo cual con eso ya no tendría sentido mi intervención. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. También fue aludida y solicitó la réplica, asambleísta Fanny Uribe. -----

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. El doble discurso lo manejan aquellos que quieren permitir la inversión con grandes capitales nacionales y extranjeros. Sí, yo fui la proponente de que ingresen los cruceros a los puertos poblados, no a las áreas protegidas, y nadie ha dicho que son de mil o de mil quinientos, eso lo establecerá la Autoridad Ambiental. Cuando iban a Galápagos y hace diez años fueron de cuatrocientas personas, y qué impacto podrían causar, la población estaba feliz y estaba contenta. El mismo estudio, que no lo digo yo, que es un compromiso presidencial, dice que hay que redistribuir la riqueza en los centros poblados. Sí, es verdad que van turistas nacionales, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 323

lo que pagan es poco comparado con lo que pagan los turistas extranjeros que van a los barcos con cruceros navegables. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate y suspendemos la sesión hasta la próxima convocatoria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

VII

La señora Presidenta, suspende la sesión cuando son las dieciséis horas cuarenta y un minutos. -----

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional

ROSANA ALVARADO CARRIÓN
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBAZ/MPV